



Presidente  
D. Cayetano Polo Penlva  
Teniente de Alcalde  
" Francisco Magro Candela  
" Salvador Gledo Mar  
" Antonio Oliver Hurtado  
" Vicente Pérez Torrero  
Sindicos  
" Luis Polo Candela  
" Alfredo Marqueta  
Concejales  
" Ignacio Pastor Pérez  
" Ignacio Soriano Jiménez  
" José Candela Gledo

*Por favor*  
*suscribir*



En la Villa de Crevillente el primero de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento que al marjén se expresan, para celebrar la reunión extraordinaria y tratar de los asuntos indicados en la convocatoria separada al efecto, y abierta la sesión por el señor Alcalde Presidente a la hora señalada, se trató y acordó lo siguiente:

Primer. La formación de las listas de compromisarios para la elección de Señadores conforme preceptúa el artículo veinte y cinco y siguientes de la vigente Ley de ocho de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, quedando cumplimentado este servicio por el número de la totalidad de los señores que componen esta Corporación Municipal y el cuadruplo de vecinos de esta Villa con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, en juntas noventa señores compromisarios y cuyo documento quedó autorizado con la firma de los señores de la Corporación Municipal presentes.

Segundo. Que las listas de compromisarios a que hace referencia el punto que precede sirva de cabecera al expediente que al efecto se ha de instruir y con la certificación de este acuerdo.

Tercero y último. Que una copia de las listas de referencia autorizada por la Alcaldía y Secretario se exponga al público hasta el día veinte del actual, y hasta cuya fecha serán de admisión las reclamaciones de los que se creyeren perjudicados.

oles, de las cuales se dará cuenta antes del dia primero de Febrero a este Ayuntamiento para su resolución.

Con lo que, no habiendo en la convocatoria otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes de lo que yo el Secretario certifico.

L. Polo Peralta

Gobernador Hijo

Vicente Pérez

José María Pastor

Alfredo Masi

Franco Algu

Antonio Oliver

Antonio Polo

Manuel Masi

Ignacio Toriano

José Segura

Presidente En la Villa de Crevillente a dos de Febrero  
L. Cayetano Polo des mil novecientos quince. Reunidos en el salón  
los Ayunt. de sesiones de la Casa Consistorial los señores con  
señales que al margen se expresan en segunda con-  
vocatoria y con el fin de celebrar esta sesión  
Vicente Pérez supletoria a la ordinaria del dia treinta y  
Ant. Polo uno des Diciembre proximo pasado, siendo la  
Alfredo Masi hora señalada ocupa la presidencia el Señor  
Ignacio Pastor Alcalde Don Cayetano Polo Pinalva, abriendo  
D. José Candel la sesión y ordenando a mi el Secretario proce-  
der a dar lectura a la Acta anterior y  
una vez verificada, los señores del Ayunta-  
miento por unanimidad acordaron su aprobación.  
Por el Señor Presidente se dio cuenta



del precepto del artículo sobre de la Ley de Presupuestos publicada en la Gaceta de veinte y siete de Diciembre último y por el que se entiende aumentado el encabe- ramiento obligatorio con el Tesoro en el importe de los cu- pos parciales de alcoholos, aguardientes y licores, por lo que procede, su pensión por la Administración Munici- pal por unidad, los de la tarifa, el recargo del diez por ciento transitorio que se aplica íntegro a reducir el tipo de adeudos de la especie viros y el recargo municipal del ciento veinte por ciento. Los Se- ñores del Ayuntamiento se dieron por enterados y acor- daron por unanimidad y de conformidad a lo propuesto por el Señor Presidente.

Igualmente por el mencionado precepto de la Ley de Presupuestos la Corporación Municipal se dio por enterada de la suspensión de la ejecu- ción del Art. 5º de la Ley de 1º de Junio de 1911, de la obligación de seguir satisfaciendo los haberes del personal carcelario que presta sus servicios en las prisiones preventivas.

Se acordó por unanimidad nombrar al Concejal Don Ignacio Pastor para que ejerza la Intervención de los fondos munici- pales, presente dicho Señor aceptó el cargo.

Por orden de la Presidencia el Señor Torrijos autorizante procedió a dar lectura a las cuentas pasadas por esta Administración Municipal de Consumos; durante el Mes de Diciembre ultimo, aparece, un ingreso liqui- do de, novecientas setenta y siete centavos para el Tesoro, digo, novecientas setenta y siete pesetas treinta y un centimos para el Tesoro, y mil ciento treinta y cuatro pesetas cuarenta y ocho centimos para el cargo municipal; en juntas, ocho mil ciento una pesetas setenta y nueve centimos. Dire

por intermedio la Corporación Municipal y por unanimidad acuerda que con el dictamen del Señor Tíndico y los documentos justificativos las mencionadas cuentas, pasen a la Junta Municipal.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce y cuarto minutos, extendiéndose la presente acta, que firman los señores concurrentes, de todo lo que, yo el Secretario certifico.

*C. Piso Pérez Galánder Gledi*

*Antonio Pérez Vicente Pérez Tomás Polo*

*Alcaldesa*

*Alfonsina Bas*

*José Pérez*

*José Bergón*

Diligencia. Crevillente nte de Enero de mil novecientos quince. Yo pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fiesta por no haber sido presente la mayoría del total de concejales de este Ayuntamiento, citándose para el dia nueve del actual, expresando la causa y que los que concursaran pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su número. Y para que conste estando la presente visada por la Alcaldía, de que certifico.

*E. Alcalde  
V. D.  
P.M.*

*José Bergón*



En la Villa de Crevillente a nueve de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al mismo se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia

S. Cayetano Polo siete del actual, siendo la hora señalada ocho la presidencia del Señor Alcalde don Cayetano Polo Penalva, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a das lectura a la acta anterior y una vez verificada, los señores del Ayuntamiento por unanimidad aprobaron su aprobación.

Se leyeron también por el secretario los volantes oficiales de los provincias pendientes y en la parte que interesa a la Corporación acordando el Ayuntamiento el cumplimiento de aquellas disposiciones.

Divide lectura de la recaudación obtenida por el Arbitrio de los desdibujos de enterramiento en el cuarto trimestre proximo pasado que importa ciento nueve pesetas y de las multas realizadas por infracción a las Ordenanzas Municipales y Bando que en el ultimo año ascienden a cuarenta pesetas; en juntas ciento cuarenta y nueve pesetas y cuyas acciones fueron aprobadas.

Se leyó igualmente el estado de disminución de fondos para el mes corriente presentado por Secretaria, que importa la suma cuadruplicada ciento setenta y tres pesetas.

Se nombró al Secretario autorizante para que en un dia pase a Alicante y ante la Comisión Mixta identifique a Salvador Gledi Mas padre del soldado de igual nombre y apellidos del ejemplar de mil novecientos trece y en el acto que dichos señores tengan que ser reconocidos, cuyos gastos de viaje deberán ser pagados con cargo al Capítulo 1º Art. 6º del Presupuesto.



Diese lectura del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el proximo pasado mes, que fue aprobado y se acordó por unanimidad se remitiera al Hon. S. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

Con lo que, no habiendo mas asuntos que tratar, el Hon. Presidente levanto la sesion a las doce y cinco minutos, y se consigna en esta Acta que forman sus sencillas y es el intrascrito Secretario certifico.

e P.D. Alcalde

Antonio Oliver

Vicente Brex

Antonio Pinto

Francisco Sánchez

Juanito Pastor

Francisco Pastor

José Vergón

Diligencia. Covillente católico de Enero de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haber sido presente la mayoria total de Concejales de este Ayuntamiento, citandole para el dia diez y seis del actual, esperando la causa y que los que concursan pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su numero. I para que conste estiendo la presente visada por la Alcaldia, de que certifico.

El Alcalde

V. D. %

C. P. M. P. M.



En la Villa de Covillente á diez y seis de Enero de mil novecientos quince. Reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al mas gen se expresan en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia ca-

8. Cayetano Pinto toro del actual, siendo la hora señalada ocupó la pres. <sup>Leyendas</sup> L. del Ayuntamiento el Hon. Alcalde Don Cayetano Pinto Pineda, abriendo Salvador Gómez de la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar

Art. 1º. Lectura a la anterior Acta, arribada la cual, por una

Viante Peso unanimidad fue aprobada.

Art. 2º. Se leyeron igualmente las Escritas, Boletines y

Opuntes Pintos demás disposiciones oficiales en la parte que interesa a la Corporación.

Habido el Padrón quinquenal de todos los habitantes del término municipal con expresión de su calidad de vecinos, domiciliados y transeúntes se acordó por la Corporación: se proceda inmediatamente a la formación de las oportunas listas y que se publiquen inmediatamente en la forma que preceptua el art. 20 de la vigente Ley Municipal.

Hallándose terminado el Padrón de cedulas personales para el corriente año, igualmente se acordó por el Ayuntamiento: se exponga al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al fin de que pueda ser examinado y hacer las salamaciones que se crean convenientes.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes del Extrarradio por el concierto obligatorio sobre consumo, se proceda a declarar las incursos en los recargos de los apremios correspondientes y a cuyo efecto la Corporación nombrara por unanimidad agente ejecutivo a Don Francisco Hurtado Alfonso.

Se acordó aplazar el señalamiento de

José Vergón  
Acta

la fecha en que tenga que celebrarse la fiesta  
sobre los arboles en este término municipal.

Con lo que, no habiendo más asuntos que  
tratar, el Señor Presidente levanta la sesión a las  
doce y veinticinco minutos, y se consigna en esta  
acta que forman sus señas y yo el infrascrito  
Secretario, testigos.

c. piso de quince Salvador Polo

Antonio Pérez Vicente Pérez

José Bergón

Juan Pastor

José Bergón

Diligencia Crevillente veinte y uno de enero de mil  
novecientos quince. La ponga que el Secretario  
de no haber sido presente la mayoría del total  
de Concejales de este Ayuntamiento, citándose para  
el dia veintidós del actual, expresando la  
causa y que los que concursan pueden to-  
mar asiento, cualquiera que sea su número.  
Y para que conste siendo la presente vista  
por la Alcaldía, de que certifico.

El Alcalde

ro. D.

c. piso de quince

José Bergón



En la Villa de Crevillente a veinte y tres de Enero  
de mil novecientos quince. Reunidos en el Salón de Sesiones  
de la Casa de Ayuntamiento los señores Concejales que al  
margen se expresan en segunda convocatoria y con el fin  
de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia  
veintidós del actual, siendo la hora señalada ocupó  
la presidencia Don Cayetano Polo Penalva Alcalde del  
Tran.º Hago Ayuntamiento Constitucional de esta localidad, abriendo  
Ant.º Oliver la sesión y ordenando al Secretario que autorizara proce-  
diente Pérez diera a dar lectura a la anterior acta, verificada la  
Ant.º Polo enal por unanimidad fue aprobada.

Tambien por mandato del Señor Presidente  
Eduardo Pastor el Secretario autorizante dio lectura del capítulo  
Ignacio Serrano tercero de la Ley Orgánica Municipal que trata  
Zoilo Landeta sobre la organización de la Junta Municipal  
y en su vista el Ayuntamiento acordó dividir los con-  
tribuyentes de este término municipal en secciones,  
para en su dia proceder al sorteo de vocales que  
han de constituir con los demás señores de este ayun-  
tamiento la Junta Municipal que ha de funie-  
nar en el corriente año, en la siguiente forma:

#### Primera sección



Corresponden cuatro vocales y comprendrá los contribu-  
yentes de las calles de Puebla y su Barrio, Plaza  
Vieja, Puerto y su Callizo, Abrevaderos y su Travesía,  
Anton Más, Barcelona y su Travesía, San Roque,  
Acquiza, Carmen y su Travesía, Vall, Vayona, Rue  
del Calvario, Molina, Peñeta, Gelardo, San Tran-  
cisco, Estancos y su Travesía.

#### Segunda sección

Corresponden tres vocales y comprendrá los contribu-  
yentes de las calles San Sebastián, Trinidad, Solís,  
Aran Ardid, Huerta, Óras, Tribut, Cisneros, Campe-  
santo, Rambla, Boquería del Mardientes, Mandón, Mer-  
dentero, Cervantes, Planelles, Santa Rita, Colón,

Carrasca, Venta Alta, Boqueron, y Barranca de San Felipe  
que de seña.

#### Tercera Sección

Corresponden cuatro vocales y comprendrá los contribuyentes de las calles Plata, Purísima, Bodega, San Pascual, Reina Victoria, Santa Anastasia, Hospital, Leal, Pedregonera, Mender el Junco, Collegaz, Serrano, Alfonso, Floroya e Higueras.

#### Cuarta Sección

Corresponden cuatro vocales y comprendrá los contribuyentes de las calles Salitre, San Alberto, Peine, San José, Ramón y Cajal, Diego López, San Miguel, Villa y en Travesía, Honda, Mayos y Sagrario Corazón de Jesús.

#### Quinta Sección

Corresponden dos vocales y comprendrá los contribuyentes de las calles Sierra, Banco, San Joaquín y sus Travesías, Chacón, Olivo, Chiquet, A. Pérez, P. Soler, Solares, D. Ignacio, y San Antonio.

#### Hexta Sección

Corresponde un vocal y comprendrá los contribuyentes de las calles Flores, Madra, Barrantes, Sendera, y los Cuartelos Norte, Sur, Este y Oeste.

Cuyo total de díez y ocho es igual al número de señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y para cuya designación de los expresados vocales se estará a lo prescripto en el mencionado capítulo tercero y parágrafo segundo del art. 22 de la Ley Municipal y se remita copia autorizada de la división que se ha dado a las secciones al Ilmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia para que ordenen sea inserta en el Boletín Oficial.

Igualmente el Señor Presidente ordenó al Secretario que autorizara procediera a dar lectura de una comunicación de este Juzgado Municipal re-



sposte a un despacho remitido por el Exmo. Señor Capitán General de la primera Región y para que este Ayuntamiento nombre dos testigos vecinos de la localidad que declaran sobre un interrogatorio dimanante del expediente de excepción obrado en la al soldado Salvador Gledo Mar del reemplazo del año mil novecientos trece, una vez leída la comunicación de referencia el Ayuntamiento acordó nombrar a los vecinos Francisco Molina Penalva y José Alfonso Hurtado para que puedan evacuar el mencionado servicio.

Al proposito del Concejal don José Canela Gledo el Ayuntamiento acordó se proceda con toda actividad a reparar los lucos del alumbrado público que por consecuencia del viento siniestro no brillan por fision de las lámparas de incandescencia.

Tambien acordó a petición del Concejal don Vicente Pérez Torrander que el alumbrado público se amplie su instalación al Barrio de la Trinidad.

Con lo que, no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos, y se consigna en esta acta que firman los señores y yo el infrancto Secretario, certifico.

*Yo lo he visto*

Antonio Pérez Vicente Pérez

*José Pérez*

*José Pérez*

*Antonio Pérez*

*José Pérez*

*Manuel Pérez*

*Alfredo Pérez*

*José Pérez*

*José Pérez*

Distinguida Cenillente a veintidós de Enero de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de los trabajos podidos celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el dia treinta del actual, expresando la causa y que los que concursaren pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su número. Y para que conste extiendo la presente vista da por la Alcaldía, de que certifico.

El Alcalde

V. D<sup>o</sup>

C. Polo

Jose Pérez  
Señor



to reclamación alguna durante el término de exposición al público de las mencionadas Listas. Los señores del Ayuntamiento se dieron presentados y en votación ordinaria y por unanimidad acordaron declarar definitivas las expresadas Listas y que con anterioridad al día ocho de Marzo próximo queden publicadas debiendo llevar certificación de este acuerdo al expediente de su sabor.

El Señor Alcalde manifestó al Ayuntamiento que Don Jaime Guiles Pastor, de este vecino, en veintimil de noviembre último había adquirido en pública licitación las casas número quince y diez y siete de policía de la calle de San Juan de esta población, habiendo reservado el derecho de ceder el remate. En la adquisición de los mencionados edificios para destinárselos a locales escuelas sería de una gran conveniencia a los intereses municipales y al efecto tenía convenido con el Señor Guiles la cesión por parte de este al Municipio por el importe de los tres títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento, capital nominal en punto dos mil ochocientas pesetas y prestar la aprobación la Municipalidad.

Los señores del Ayuntamiento en atención a la excepcional importancia que tendría la adquisición por parte del Municipio de las dos indicadas casas, por unanimidad acordó, si adquiriesen los mencionados edificios con destino a locales escuelas y por el precio de los tres títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento, capital nominal en punto dos mil ochocientas pesetas propiedad de este Municipio y a cuyo efecto y aprobación definitiva se convocase a la Junta Municipal.

Presidencia En la villa de Cenillente a treinta de Enero de mil novecientos quince. Reunidos los señores tres Ayunt. Concejales que al margen se expresan en el d. Trám. Negro sobre de sesiones de la Casa Consistorial en Salvador Gómez segunda convocatoria y con el fin de celebrar Ant. Oliva esta sesión supletoria a la ordinaria viante Perir del dia veintidós del actual, siendo la Sra. Pasto hora señalada ouvre la presidencia

Burguera Don Cayetano Polo Pinalva Alcalde de este Ayuntamiento, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

tambien por mandato de la Presidencia el Secretario que autoriza dio cuenta del expediente instruido para la formación de la Lista de señores con derecho a la elección de compromisarios para la elección de Senadores y de no haberse expreso-

Se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino don Antonio Hurtado más referente a la concesión de permisos para levantar una plaza en el partido de la Beula, muy en demanda de la localidad. El Ayuntamiento acordó pasara a informe de la Comisión de Ornato.

Igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento de la Nominación de los honorarios de las amas de lactancia correspondientes al cuarto trimestre que importan ciento seis pesetas sesenta y nueve céntimos. La Corporación Municipal acordó un pago con cargo al cargo del Contingente provincial.

A instancias del Concejal tenor Villalva se acordó se proceda a la inmediata limpieza de los alcabaladores del Paseo de Salvador Camalos.

Con lo que, no habiendo más asuntos que tratar, el tenor Presidente levantó la sesión a las doce cuarenta minutos y se consigna en esta acta que firman sus señas y que el infrascrito Secretario certifica.

*C. Polo*

*Vicente Polo*

*Antonio Pérez*

*Juan Mayo*

*Salcedo Gutiérrez*

*Juan Polo*

*Rosé Bergún  
figura*



Diligencia. Crevillente cuatro de Febrero de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de mi oficio se pudo celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores concejales de este Ayuntamiento, citándose para el dia seis del actual esperando la causa y que los que concursen pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su número y para que conste estiendo la presente visada por la Alcaldía, certifico.

*El Alcalde  
v. ds*

*@ polo*

*rosé Bergún  
figura*

Pandemia En la Villa de Crevillente a seis de Febrero de mil novecientos quince. Recurridos los señores Francisco Mayo Concejales que al nacimiento se expresaron en el Ayto. Oliver Salón de sesiones de la Casa Consistorial en Viernes Poco segundo convocatorio y con el fin de celebrar Salvador Gledó esta sesión supletoria a la ordinaria del Ignacio Pastor dia cuatro del actual, viendo la hora señalada ocupó la presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde de este Ayuntamiento, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Por el infrascrito Secretario se leyeron igualmente las Gacetas de Madrid y Boletines de la provincia en la parte que interesa a la Corporación.

Se dio cuenta de las cuentas para das por estas Admisiones Municipales de Consumos de la recaudación y gastos del mes de Enero último apareciendo un ingreso liquido para

el Tesoro de novecientas diez pesetas ochenta y seis céntimos y para Municipales mil setenta y seis pesetas ochenta y un céntimos, en punto mil novecientas ochenta y siete pesetas sesenta y nueve céntimos. La Corporación se dirá por enterada acordando que con el dictamen del Señor fiscal y los documentos justificativos pone a la Junta Municipal.

Se leyo igualmente el estado de distribución de fondos para el mes corriente presentado por la Secretaría, que importa la suma de cuatromil ochocientas pesetas.

Se acordó se remitiera a la superioridad el Padrón de cédulas personales que durante su exposición al público no ha sido objeto de reclamación alguna.

Dada cuenta por el Señor Presidente de una comunicación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Murcia diciendo referente al nombramiento de una Comisión de este Ayuntamiento para la entrega del Monte de este pueblo número quince lis del catálogo al arrendatario Don Antonio Cremades Mira. La Corporación acordó proponer una moción nombrear a Don Vicente Pérez Fernández y a Don Antonio Polo Candela al mencionado objeto, cuyos propietarios aceptaron dicho encargo y prometieron cumplirle bien y fielmente.

La Corporación Municipal teniendo en cuenta el acuerdo de La Junta Municipal de treinta y uno de Enero último referente a la adquisición de las casas señoriales con los números quince y diez y siete de la calle de San Joaquín de esta población para destinadas a locales fáncas y considerando



que el Ayuntamiento tiene capacidad jurídica bastante y qualen dentro se requiere para contratar la compra de los expresados inmuebles en la actualidad de Don Jaime Guiles Pastor por tres títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento, de estos, uno por cada una de las series E, H y C, números 123.226, 1004 y 124.192, en capital nominal, dos mil quinientos, doscientas y cien pesetas respectivamente sin que para ello obste autorización de la superioridad conforme al precepto del artículo quince del Real Decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, acordó por unanimidad, nombrar al Señor Regidor Fiscal de este Ayuntamiento Don António Polo Candela, para que llevando el nombre y representación de esta Corporación Municipal pueda retirar de la Sucursal del Banco de España en Alicante y Caja de Depósitos los tres sumitos títulos y esto verificado legalice mediante circular publica la compra de referencia, extrayendo la primera copia de la circular y presentandola en la Oficina liquidadora para el pago de los derechos natales y transmisión de bienes e inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido y a cuyo efecto y pueda cumplir bien y fielmente este cometido el Señor Regidor indicó le sea facilitada certificación del particular de este acuerdo y de todos los que tengan relación con el mismo.

Con lo que, no habiendo mas que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las doce cuarenta y cinco minutos y se consigna en esta acta que firman los Señores Concejales concurrentes y yo el

infrascrito Secretario certifico.

*C. P. 10. 10.*

Vicente Pastor

*A. Pérez*

*Juan Maza*  
*Almudena Gómez*  
*Genaro Pérez*  
*José Bergón*

Diligencia Crevillente once de Febrero de mil novecientos quince  
La pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar  
la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por  
no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales  
de este Ayuntamiento, citandole para el dia trece del  
actual, expresando la causa y que los que concursaran  
pueden tomar acuerdo, cualquiera que sea su número.  
Y para que conste extiendo la presente visa  
dada por la Alcaldía, certifico.

*Alcaldía*

*No. 08.*

*C. P. 10. 10.*

*José Bergón*  
*Trecho*

Pandemia En la Villa de Crevillente a trece de Febrero  
d. Cayetano P. de mil novecientos quince. Recuniéndose los Señores  
Concejales que al margen se expresan en  
d. Juan Maza d. Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en  
el Almudena Gómez segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta  
d. Antón Pérez sesión supletoria a la ordinaria del dia once  
siguiente. Pese del acta, siendo la hora señalada ocho y media la  
señora Pastor Presidenta. Don Cayetano P. de Penalva, Alcalde  
*Bergón*



*folio n.º diez*

de este Ayuntamiento, abiriendo la sesión y ordenando  
a mi el Secretario procediera a dar lectura a la an-  
terior Acta, verificada la cual prosunanimidad que  
do aprobada.

Por el infrascrito Secretario igualmente  
fueron leídas las Gacetas de Madrid y Boletines de  
la provincia en la parte que interesa a la Corpora-  
ción Municipal acordándose se procediera a cum-  
plimentarlos en la parte respectiva.

Se leyó una comunicación de la Ofi-  
cina de Obras Públicas trasladando la del Ilmo. Sr.  
Director general del ramo y por la que se notifica a  
esta Corporación Municipal, de la Real Orden por  
la que se concede definitivamente a este Ayuntamiento  
una subvención de nueve mil veinticinco pesetas veintena  
cincuenta y anticipos de tres mil ochos pesetas cincuen-  
ta y tres cincuenta para la construcción de los doce  
del Camino vecinal de esta población a la Estación  
del ferrocarril con cargo al Capítulo 20 del  
Presupuesto del Ministerio Fomento. La Corporación  
Municipal se dio por enterada y acuerda que  
por la Secretaría se proceda inmediatamente  
a la confección del oportuno Padrón de la punta-  
ción personal para proceder a practicar las  
obras del indicado camino vecinal y en la parte  
que a este Ayuntamiento corresponde, cuyo documento  
deberá hacerse con arreglo al art.º 79 de la Ley Mu-  
nicipal y disposiciones a él congruentes.

Se dirá cuenta de dos facturas presta-  
das por don Antonio Pérez Guerada una por valor  
de tres pesetas cincuenta cincuenta impote de sellas  
de cauduc para el servicio de este Ayuntamiento y  
la otra de don José Almudena Galipienzo por pesetas  
ochos impote de mas comisiones llevadas a cabo  
en el cargo de la limpieza de las vías públicas y el

Ayuntamiento por unanimidad acordó el pago de las mismas con cargo al capítulo de Impresos del Presupuesto Municipal.

Con lo que, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y se consigna en esta Acta que forman los señores Concejales concurrentes de que gozó el Secretario certificado.

*e. polo*

Vicente Poch

Antonio Oliver

*D*

*Juan Mago*

*Salvador Gledo*

*Juan Pérez*

*José Berenguer*

Diligencia y Providencia del Alcalde. Señor Mago, Crevillente a once días a diez y ocho de Febrero de mil novecientos quince. Yo pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores Concejales a formar mayoría y en su virtud el Señor Alcalde provisoriamente la convocatoria para el día veinte del actual expresando la causa y que los concursantes pueden tomar acuerdo cualquiera que sea en su mano. Y para que conste de haber quedado extendida la convocatoria y citado los señores Concejales estiendo la presente visada por el Señor Alcalde del que certifico.

*El Alcalde en funciones*

*V. R.*

*Mago*

*José Berenguer*



En la Villa de Crevillente a veinte de Febrero de mil novecientos quince. Reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y ocho del actual, siendo la hora señalada ocupa la Presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde de este Ayuntamiento abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Igualmente y por el infrancto Secretario se procedió a dar lectura de los Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincias, verificada la que, se acordó también por unanimidad se procediera a cumplimentar sus órdenes en la parte concerniente a esta Corporación Municipal.

Se procedió previa las formalidades preceptuadas en el artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal

Presidencia al sorteo de los señores Vocales Asociados entre las 2. Cayetano Polo, Secciones acordadas por este Ayuntamiento en veinticinco titulares de Enero último, ofreciendo el siguiente resultado.

1. Juan Mago tado.  
2. Salvador Gledo Primera Sección; comprende cuatro señores Vocales  
3. Ant. Oliver Asociados, siendo designados por la muerte. Don  
4. Vicente Poch José Candela Mas, Don Gabriel Ellardo Gledo, Don  
5. Berenguer José Ramos López y Don Manuel Carreres Mas.

Segunda Sección; comprende tres señores Vocales Asociados, siendo los designados por la muerte. Don Francisco Mas Ruiz, Don Antonio Oliver Engilada y Don Francisco Andrés Candela.

Tercera Sección; comprende cuatro vocales, siendo designados por la muerte. Don Juan Mas Tuter, D. Salvador Mas Adruas, D. Francisco García Carreres y D. Vicente Oliver Rodríguez.

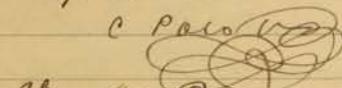
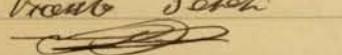
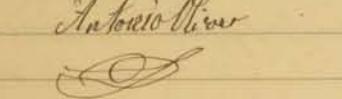
Cuarta Sección; comprende cuatro vocales, siendo designados

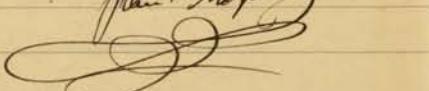
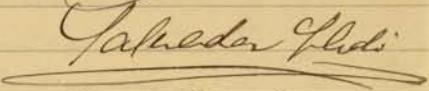
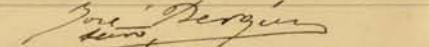
folios n.º once

D. José Ruiz Llerada, D. José Candela Carrasco, D. José Jiménez Mas  
y D. Alonso Benito Belén.

Cintra sección; corresponde dos vocales que la noche eligió a  
Don Antonio Torres Tuerto, D. Manuel Candela Somoza y para la  
sexta sección fue elegido por la noche D. Antonio Candela Llerada.

Por el Ayuntamiento fueron proclamados Vocales  
sociados los diez y ocho tenores que quedan separados y  
por unanimidad se acordó se publique este resultado en  
la forma que proviene el artº 68 de la Ley Municipal; llevan  
también esta sección a las trece horas y se consigna en esta  
acta que forman los tenores concurrentes de que y el secretario  
certifico.

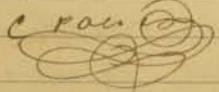
C. Polo  
  
Vicente Pachón  
  
Antonio Pérez  


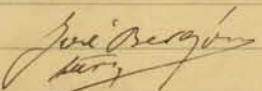
Juan E. Magro  
  
José Gutiérrez Gómez  
  
José Pérez Jiménez  


Diligencia. Cuivillente veintiún de febrero de mil  
novecientos quince. La pongo yo el secretario  
de no haberme podido celebrar la sección ordi-  
naria correspondiente al dia de hoy por no  
haber sido presente la mayoría de los tenores  
concejales de este Ayuntamiento, citándose para el  
dia veintiuno del actual, expresando la causa  
y que los que concursan pueden tomar acuerdo,  
cuálquiera que sea su número. Y para que  
este acta extienda la presente visada por el tenor Al-  
calde de que certifico.

El Alcalde

V. D.<sup>o</sup>

C. polo  


José Pérez Jiménez  




En la Villa de Cuivillente a veintiuno de febrero  
de mil novecientos quince. Reunidos los tenores Con-  
cejales que al margen se expresan en el salón de re-  
siones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria  
Providence y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la  
8. Tran.º Magro ordinaria del dia veintiuno del actual, siendo la  
hora señalada ocupó la presidencia Don Tran-  
s. Salvador Gómez Magro Candela, Primero Teniente de Alcalde y el  
Intº Oliver calde en el ejercicio de las funciones pro aucción del  
Vicente Pérez propietario, abriendo la sección y ordenando a mi  
Diputado Particular procediera a dar lectura de la anterior  
Burgos Acta, verificada la cual, fue aprobada por unani-  
midad.

Por el infrasentido Secretario igualmente  
fueron leídas las Gacetas de Madrid y Boletines  
oficiales de esta provincia en la parte que in-  
teresa a la Corporación Municipal acordandose  
se procediera a cumplimentarlas en las partes que  
las disposiciones se contrain a este Ayuntamiento.  
En conformidad a lo que dispone el  
artº 119 en relación con el 125 del Reglamento para la  
aplicación de la Ley de Redutamiento se acordó  
nombrar tallador de los moros del actual reem-  
plazo y de los sujetos a revisión anual al cabo  
cienciado del Ejercicio Ramón González Mar.

Asimismo se acordó nombrar budi-  
cos para el reconocimiento de los moros del  
actual reemplazo y de los sujetos a revisión  
al titular de este Municipio Don José Gómez Gó-  
mez y en atención a lo pesado de esta misión  
para solo un tenor titular ampliar este nom-  
bramiento a los Médicos de la localidad Don  
Ismael Candela Mar, y Don Francisco Polo Al-  
fonso.

Con lo que, no habiendo mas asuntos

de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cinco minutos y se consigna en esta acta que firman con el honor Presidente los señores Concejales concurrentes de que y el secretario certifico.

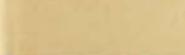
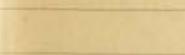
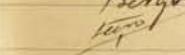
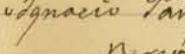
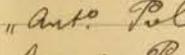
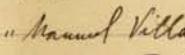
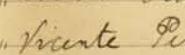
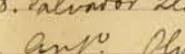
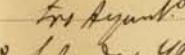
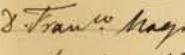
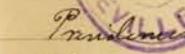
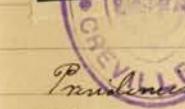
José Mozo

Vicente Perea

José Sánchez Gómez

Ignacio Pastor

José Bergón



En la Villa de Grevillente a seis de Marzo de mil novecientos quince. Reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia cuatro del actual, siendo la hora señalada ocho la presidencia Don Francisco Magro Candela, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en el ejercicio de las funciones por ausencia del propietario abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura de la anterior acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad de los señores de la corporación.

Diose lectura de las Cuentas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia en la parte de interes para el Ayuntamiento. La Corporación se dio por enterada acordando el cumplimiento de aquellas disposiciones congruentes a ella.

Tambien se dio lectura de las cuentas paraadas por esta Administración Municipal Ant. Oliva de Cuenca de la recaudación y gasto del viernes 28 de Febrero ultimo apreciando un ingreso Manuel Villalba liquidado perteneciente al Tesoro de setecientas Ignacio Pastor y para Municipales novecientas veintiseis Bergón pesetas veintidós céntimos, en cuenta n.º setecientas cinco pesetas noventa y nueve céntimos. Los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados acordando por unanimidad que con el dictamen del Señor Síndico y los documentos justificativos pasen a la Junta Municipal.

Igualmente se dio lectura del artículo ciento treinta y nueve del Reglamento

Diligencia Grevillente cuatro de Marzo de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citandole para el dia seis del actual, exceptando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste extendió la presente visada por el honor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V. D.  
a poco

José Bergón



para la aplicación de la Ley de Recaudamiento se impusieron los señores Concejales del concejo acordaron por unanimidad nombrar a los nuevos del actual simplicio Antonio Pérez Simplicio, Manuel Mas Javaloyes, José Alarcón Gómez, Antonio Galipienzo Rendón y Antonio Viante Alvarado, para que como testigos declaran dos de estos en cada uno de los expedientes sobre justificación de pobreza cuando se aleguen como causa de excepción.

El Señor Presidente explicó a los señores del Ayuntamiento las causas que ocasionaron que miles de obreros recorren las calles de la población pidiendo Pan y Trabajo y las que habían motivado el empleo de cientos de hombres trabajando en servicios municipales. La Corporación Municipal aprobó por unanimidad la conducta de la Alcaldía y le otorgó su confianza en el desarrollo de la misión social de procurar trabajo a los pobres necesitados de la localidad pudiendo el pago con cargo al Capítulo.

Seguidamente también el Señor Presidente hizo presente a la Corporación que los Médicos Titulares de este Ayuntamiento don José Alberto Candela Polo y don Francisco Mas Magro se encontraban ausentes y por ello proponía proceder al nombramiento de los señores facultativos que con el carácter de interinos atenderían a la asistencia de los pobres en términos de la localidad. La Corporación Municipal considerando que la asistencia sanitaria a los pobres no debe quedar abandonada acordó por unanimidad nombrar con carácter interino Médicos Titulares de esta población a don Francisco



Polo Mousay y a don Ismael Candela Mas, ambos de esta población menores y mayores de edad.

Con lo que, sin trámite ni asunto de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y veintidós minutos y se convoca en esta Acta que firman con el Señor Presidente los señores Concejales concorrentes de que y el Secretario certifico. y lo que se establece

José Pérez

Manuel Díaz

Vicente Pérez

Antonio Polo

José de Gómez

Antonio Pérez

Agustín Pérez

José Pérez  
Pérez

Fidelidad. Grevillente once de Marzo de mil novecientos quince. La prueza yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no haber nadie presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, atandose para el día trece del actual, expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V. D.

C. P. C. O. D.

José Pérez  
Pérez

Primeria En la Villa de Crevillente a trece de Marzo de  
8. Tres<sup>o</sup> Mayo mil novecientos quince. Reunidos los Señores Consejeros que al margen se expresan en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la Villa Crevillente en segunda convocatoria y a las once horas con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la orden de Vicente Fernández del dia once del actual, siendo la hora señala para el inicio la Prudencia el Primer Teniente de Alcalde Manuel Villalba Don Francisco Maestre Candela en funciones de Alcalde por Ignacio Pastor ausencia del Propietario, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dijo tambien por el infrascrito secretario lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia en la parte de interes para el Ayuntamiento. La Corporación Municipal por unanimidad se dio por enterada acordando el cumplimiento de las disposiciones de la misma congruentes.

Por el infrascrito secretario se procedio a la lectura de los expedientes instruidos con motivo de las excepciones comprendidas en el caso primero del articulo ochenta y nueve de la Ley de Recubrimiento y Recimplante del Ejercicio alegadas por los moros del actual reemplano para justificar la pobreza como causa de la excepcion.

Resultando que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobreza que se pretende, la que confirma las certificaciones del anillamiento y la de no percibir sueldo o pension del Estado, Provincia o Municipio, sin que apesar del apercibimiento hecho del expediente a los tres moros que riguen en orden



de numero al alegante, hayan excepcionado aquellos ni sus padres en contrario.

Resultando que para los expedientes informe del Señor Teniente de Alcalde del Distrito del moro y del Señor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobreza solicitada. Considerando que dado el estado de pobreza no podrian subsistir los padres si a estos se les privara de los auxilios que sus hijos el moro del actual reemplano, le suministran para la alimentacion.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Sindico se ha servido declarar pobres a los moros del actual reemplano y a sus familias respectivas siguientes: José Helen Gómez, numero diez; Alfonso Jiménez Adsuara, numero quince; José Oliver Ruiz, numero veinte; Manuel Chacón Tomás, numero veintiuno; Pascual García Martínez, numero veintitres; Cayetano Candela Querada, numero veinticuatro; Dantista Mata Adsuara, numero veintiseis; Cayetano Galipienro Peñalva, numero treinta y cuatro; Gaspar Tuster Molina, numero treinta y uno; Ignacio Pastor Gallardo, numero treinta y siete; Manuel Gómez Mata, numero cuarenta; Joaquín Galipienro Hurtado, numero cuarenta y tres; José Salván Mata, numero cuarenta y ocho; José Mata Pomares, numero cincuenta y nueve; Arcadio Torres Peñalva, numero sesenta y cinco y Joaquín Ortentiente Mata, numero sesenta y ocho;

Dada cuenta de los expedientes de las excepciones comprendidas en el caso segundo del articulo ochenta y nueve de la propia Ley de Recubrimiento y Recimplante del Ejercicio quedan tambien por los moros del actual reemplano para justificar la pobreza como causa de la excepcion, se tiene como reproduci-

dos los dos anteriores resultando por res congruentes al caso presente y considerando que dada al estado de vindicación y pobreza no podrían subsistir éstas si se les privara de los auxilios que el hijo nro del actual reemplazo les suministra para la manutención.

El Ayuntamiento y por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por el Señor Síndico, se ha servido declarar pobres a los moros del actual reemplazo y a sus familias respectivas siguientes: Salvador Abusua Gimenor, número ochenta y cinco; Jose Querada Belen, número cuarenta y dos; Juan Polo Canoela, número cuarenta y cinco; Joaquín Querada Bellot, número setenta; Francisco Mar López, número setenta y dos; Francisco Mora Pinalva, número ochenta; Manuel Mar Alfonso, número ochenta y cinco; Antonio Gimenor Mar, número ochenta y ocho; Alvaro Davó Latorre, número ciento diez; y Francisco Alfonso Mar, número ciento treinta y cuatro.

El prolijo también fue leído por el intranito secretario el expediente instruido con motivo de la excepción comprendida en el caso noveno del propio artículo ochenta y nueve para justificar la pobreza alegada por Ramón Burgos Aencio como causa de la excepción, se produciendo igualmente los dos resultados que proceden por ser de aplicación y considerando que dada al estado de pobreza no podrían subsistir las hermanas huérfanas de padre y madre de Ramón Burgos Aencio ni se les privara de los auxilios que éste les suministra para la manutención.

El Ayuntamiento por unanimi-



dad y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Síndico, declaró pobre al expresado Ramón Burgos Aencio y a sus dos únicas hermanas en la orfandad, de diez y nueve y diez y seis años de edad que componen la expresa familia.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de las gestiones que el Señor Alcalde, Don Cayetano Polo Pinalva viene haciendo en Madrid al fin de facilitar trabajo a los pobres y de las entrevistas que en compañía del Diputado por esta Circunscripción el Hno. Dn. Salvador Canals había celebrado con el Hno. Dn. Presidente del Consejo de Ministros y con los también Excelentísimos Señores Ministros de la Gobernación, Hacienda y Fomento que condonan el ofrecimiento de inmediatas obras que dan trabajo a los pobres de la localidad que lo solicitan.

El Señor Villalva con la venia de la Presidencia alzó porque se rigieran las gestiones encaminadas a facilitar pronto trabajo a los pobres de la localidad y de no conseguirse un resultado satisfactorio, que la Corporación Municipal en pleno se trasladase a Alicante a la finalidad de significarle al Hno. Señor Gobernador el verdadero estado de miseria en que actualmente existe en el proletariado local y lo difícil de administrar a un pueblo faltó de auxilios para procurar trabajo a los que lo solicitan para su subsistencia y la de sus familias. La Corporación Municipal por unanimidad acordó de conformidad a lo propuesto por el Concejal Señor Villalva.

Con lo que, no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos y se consigna en esta Acta.

que firman con el Señor Presidente los señores  
Concejales concurrentes de que yo el Secretario  
Certifico.

Juan C. Mayr

Vicente Pérez

Faustino Siles

Antonio Oliver

Eduardo Pachón

Antonio Polo

José Vergón  
Pérez

Diligencia Crevillente diez y ocho de Marzo de mil  
novecientos quince. La pongo yo el Secretario  
de no haberse podido celebrar la sesión ordi-  
naria correspondiente al dia de hoy por no  
haber sido presente la mayoría de los señores  
Concejales de este Ayuntamiento, citándose  
para el dia veinte del actual, esperando  
la causa y que los que concursaran pueden  
tomar acuerdos cualquiera que sea su  
número. Y para que conste extendió la  
presente visada por el Señor Alcalde de que  
certifico.

El Alcalde

V. D.<sup>o</sup>

c. polo y

José Vergón  
Pérez



Presidente

8. Cayetano Polo

los Ayunt.

3. Juan C. Mayr

Salvador Ulló

Ant. Oliver

Vicente Pérez

Ant. Polo

Eduardo Pachón

Berguín

Martí

Antonio Polo

Francisco Pachón

Antonio Pérez

del Señor Teniente de Alcalde del Distrito del  
mismo y del Señor Sindico, ambos señores lo han  
emitido favorable a la concesión de polvora.

El Ayuntamiento por unanimidad  
acordó declarar polvos a los efectos de la vi-  
gente Ley de Reclutamiento a la familia y no-  
ros que los expedientes se refieren y que por orden  
de Reemplazos a continuación se relacionan.

Reemplazo de 1912. Pedro Espinosa Andreu, numero  
nueve; José Galipienzo Sánchez, numero doce; Vicente Gue-  
rrada Carreras, numero trece; Antonio Pérez Devera, nu-  
mero quince; José Candela Miralles, numero veintiuno,  
Manuel Añencio Galván, numero veinticuatro; Vi-  
riato Pastor Peir, numero treinta y cinco; José Adraa  
Hurtado, numero treinta y siete; Antonio Gallardo  
Díez, numero treinta y ocho; Carlos Gómez Serrano,  
numero cuarenta y uno; José García Ruiz, numero  
cuarenta y cuatro; Antonio García, numero cincuen-  
ta; Andrés Bastida Morales, numero cincuenta  
y uno; Pedro Martínez Planell, numero cincuen-  
ta y cinco; Cayetano Torres, numero sesenta y dos;  
José Mandón Carreras, numero ochenta y ocho; Bautista  
Belen Arencio, numero noventa y tres; Fran-  
cisco Mas Alfonso, numero noventa y siete; Fran-  
cisco Gómez Candela, numero ciento uno; Andrés  
Juan Galipienzo, numero ciento cuatro; José  
Galván Espinosa, numero ciento siete; José Mas  
Pastor, numero ciento trece; Manuel Mas Belen,  
numero ciento diez y seis; Manuel Galipienzo Roque,  
numero ciento veinte y cuatro; José Cores Guilebert, nu-  
mero ciento veinte y seis;

Reemplazo de 1913. Francisco Añencio Ruiz, numero  
uno; José Pérez Mandón, numero dos; Rufino Mo-  
lina Gómez numero diez; Cayetano Belen Ferran-  
der, numero veinte; Bautista Gómez Serrano, nu-



mers veinticuatro; Joaquín Gómez Gómez, numero  
veinti tres; Francisco Fernández Cerdula, numero cuarenta  
y nueve; Antonio Alarcón Candela, numero sesenta y tres; Juan  
Belen Gómez, numero sesenta y cinco; Manuel Torres Juan,  
numero sesenta y seis; Antonio Candela Hurtado, numero seten-  
ta; Vicente Pérez Alfonso, numero setenta y siete; José Pastor Pe-  
rander, numero setenta y nueve; José Díaz Carrasco, nu-  
mero ochenta y dos; Manuel Gómez Añencio, numero ochen-  
ta y tres; José Gómez Candela, numero noventa y cinco; Car-  
los Gómez Fernández Belen, numero noventa y seis; Antonio Pro-  
toro Martínez, numero ciento tres; Antonio Fernández Plane-  
llas, numero ciento diez y Francisco Gómez Gómez, nu-  
mero ciento once.

Reemplazo de 1914. José Mas Añencio, numero dos; Carlos  
Candela Gómez, numero cinco; Juan Andreu Basso, numero  
catorce; Joaquín Mas Candela, numero diez y ocho; Ce-  
ferino Gómez Belen, numero veinte; José Pineda Al-  
suar, numero veinticuatro; Ricardos Miquel Heran-  
der, numero treinta y dos; José Hurtado Bernad, nu-  
mero treinta y tres; Salvador Fernández Mandón,  
numero treinta y cuatro; Jacinto Pérez Gómez, nu-  
mero treinta y ocho; José Mas Mas, numero cuarenta  
y unerie; Ignacio Tomás Pons, numero cincuenta y  
tres; Francisco Carcelles López, numero cincuenta y  
cuatro; Juan Hurtado Gómez, numero sesenta y uno;  
Angel Polo Gómez, numero sesenta y siete; Francisco  
Galván Gómez, numero ochenta y nueve; José Mandón  
Belen, numero noventa y ocho; Antonio Galván  
Santacruz, numero ciento seis y Ignacio Pastor Pérez,  
numero ciento diez.

Con lo que no teniendo solicitada la  
palabra ningún Señor Concejal y no habiendo  
mas asuntos de que tratar, se levanto  
la sesión a las trece y veintidós mi-  
nutos y se consigna en esta Acta que fir-

felic n. P. dior y mew

man con el Señor Presidente los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

C. P. G. A.

Vicente Pérez

~~\_\_\_\_\_~~

Antonio Oliver

Antonio Polo

Juan C. May

Salvador Gómez

Ignacio Pastor

José Bergaín  
pero

Diligencia Crivillente veinte y cinco de Marzo de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citandose para el dia veintisiete del actual, expresando la causa y que los que concurran pueden tomar acuerdo en loquiera que sea su número, y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V. D.º

c. polo

José Bergaín  
pero

En la Villa de Crivillente a veintisiete de Marzo de mil novecientos quince. Reunidos los señores Concejales que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en segunda convocatoria Presidencia torio y con el fin de celebrar esta sesión plenaria a las siete y media la ordinaria del dia veinticinco del actual, siendo tres punto la hora señalada ocupa la Presidencia el Señor d. Francisco Mayor Alcalde Don Cayetano Polo Penalva, abriendo la sesión Salvador Gómez y ordenando a mi el Secretario procediera a Anto. Oliver dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, a Vicente Pérez por unanimidad fue aprobada.

Dijo también por el intrascrito hacer Ignacio Pastor leer la lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia en la parte de interes para el Ayuntamiento. La Corporación Municipal por unanimidad se dio presentada acordando el cumplimiento de las disposiciones a la misma congruentes.

Se hizo igualmente el estado de distinción de prendas para el mes corriente presentado por la Secretaría, que importa la suma de un mill ochocientas setenta pesetas.

Dijo igualmente por el Secretario lectura del extracto de los acuerdos de esta Corporación correspondientes a los meses próximos para los de Enero y Febrero. Los señores del Ayuntamiento les aprobaron por unanimidad y acordaron ser remitir al Gobernador para su aprobación digo inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo que, no teniendo solici tada la palabra, ningún Señor Conacial y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión a las doce y diez minutos y se consigna en esta Acta



que firman con el Señor Presidente los señores  
Concejales concorrentes de que yo el Secretario  
certifico.

C. para D.

Vicente Pérez

Antonio Oliver

Antonio Polo

Fran. C. Mayr  
Salvador Gómez

Juan Pérez  
Antonio Polo

José Dergón  
Fern.

Diligencia. En la Villa de Crevillente primero de Abril de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, citándose para el dia tres del actual, expresando la causa y que los que concursaran pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.



El Alcalde  
v. n.  
C. para D.

José Dergón  
Fern.

Sesidium. En la Villa de Crevillente a tres de Abril de  
d. Fran. Mayr mil novecientos quince. Reunidos los señores Con-  
cejales que al margen se expresan en el salón  
y Salvador Gómez de reunión de la Casa Consistorial en segunda



convocatoria y con el fin de celebrar esta sesión su-  
pletoria a la ordinaria del dia veinticinco del actual,  
siendo la hora señalada ocupó la presidencia don  
Francisco Magro Cañada, Primer Teniente de Alcalde y  
d. Vicente Pérez en el ejercicio hoy de las funciones por indisponibilidad del pro-  
prio d. Ant. Oliver secretario en la Alcaldía, abriendo la sesión y ordenando  
d. Ant. Polo a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior  
igualmente Punto Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dosis por el infrascrito Secretario lectura  
de los Boletines Oficiales de la provincia y Gaceta de  
Madrid en la parte de interés para el Ayuntamiento. La  
Corporación Municipal se dio por enterada acordando  
se procediera al cumplimiento en la parte a ella con-  
gruente.

Tambien se dio lectura de las cuentas  
pasadas por esta Administración Municipal de Con-  
sumos de lo recaudado durante el proximo pa-  
sado mes de Marzo y de los gastos liquidados por di-  
dia recaudación, apareciendo un importe líquido  
pertenciente al Tesoro de setecientos diez y nueve  
pesetas cincuenta y ocho centimos y para Recargos  
Municipales de aducentas sesenta y cuatro pesetas  
cincuenta y nueve centimos; en juntas un mil  
quinientas ochenta y dos pesetas quince centimos.  
La Corporación Municipal se dio por enterada  
acordando por unanimidad que con el dic-  
tamen del señor Sindico y los documentos justi-  
ficativos pase a la Junta Municipal.

Se leyó igualmente el estado de dis-  
tribución de fondos para el mes corriente  
que fue aprobado imprimiendo cuatromil ochocientas pesetas.

Del mismo modo se dio cuenta de  
la comunicación de la Comisión Mixta de  
Reclutamiento de esta provincia numero 926 re-  
ferente a que por este Ayuntamiento se nombre

folios veinte y uno

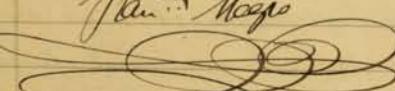
a un señor comisionado que se persone en aquella Oficina el dia veinte del corriente para identificar a Ramon Alfonso, padre del soldado Ramon Alfonso Davó. La Corporación Municipal acordó nombrar a dicha finalidad al Secretario autorizante y que los gastos del viaje sean satisfechos con cargo al Capítulo I art. VI. del Presupuesto.

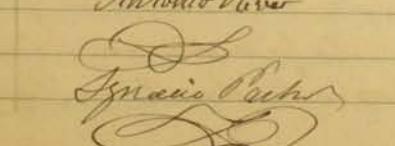
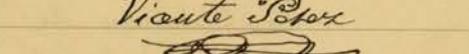
Tambien se leyó una cuenta pasada por Manuel Guilelmo Davó por el arreglo del teatro de la Plaza Mayor y que importa resarcir. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron se proceda al pago con cargo al Capítulo VI. art. VII.

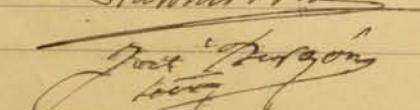
A propuesta del Señor Presidente y fundada en economías, el Ayuntamiento acordó por unanimidad separar del cargo de Peón para la limpieza de las calles a Jaime Cores Beníquez.

Tambien a propuesta del señor Concejal Don Vicente Pérez Fernández se acordó se encargue al Señor Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Murcia-Alicante la publicación del arribo de la piedra del Monte de la Sierra y a los guardas forestales la prohibición de que se extraiga actualmente dicho material.

Con lo que, se levantó la sesión a las doce veinte minutos y se consigna en esta Acta que firman con el Señor Presidente los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



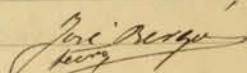




Crevillente ocho de Abril de mil novecientos quince. Habiéndose yo el Secretario de este Ayuntamiento celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por no haber sido presente la mayoría de los señores Concejales de este Ayuntamiento, quedando para el día diez del actual, expidiendo la causa y que los que concuerden puedan tomar acuerdo cualquiera que sea su número, para que conste extendida la presente visita por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V. D.

C. Burgos



En la Villa de Crevillente a diez de Abril de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al mas

tar. Ayunt. 8. Tío Magro gen se expusen en el salón de la Casa Consistorial en segunda convocatoria y con el fin de celebrar esta 8. Salvador Gómez sesión supletoria a la ordinaria del dia ocho del año. Lcdo. Oliva actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia. Lcdo. Polo era Señor Francisco Magro Landeta, Primer Teniente de 8. Equipo Pastor Alcalde y en ejercicio hoy de las funciones de Alcalde.

Burgos poseyendo el Propietario, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, fue por unanimidad aprobada.

Diose por el infrascrito Secretario lectura de los Boletines Oficiales de la provincia y Gaceta de Madrid en la parte de interes para el Ayuntamiento. La Corporación se dio por enterada acordando y proceder al cumplimiento de las disposiciones a ella congruentes.

Se acordó que el dia diez y nueve del actual se persone en la Comisión Mixta de Pedanía de esta provincia el Secretario de este

Ayuntamiento Don José Segundo Botella, en concepto de Comisionado para hacer entrega de la documentación de quintas a que hace referencia el Boletín Oficial nº 63 y que los gastos se paguen con cargo al Capítulo 1º Artículo del Presupuesto.

Se dio lectura de los extractos de los acuerdos de esta Corporación del proximo pasado mes de Marzo y por unanimidad el Ayuntamiento los dispuso en aprobación enviando la remesa de dichos extractos al Exmo Señor Gobernador Civil para que esta Autoridad ordenase sean insertos en el Boletín Oficial de esta provincia.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún Señor Concejal, se levantó la sesión a las doce y se consigna en esta Acta que firman con el Señor Presidente los señores Concejales concurrentes de que y el Secretario certifico.

José Mayo

Salvador Gómez

Antonio Pérez

José Pastor

Antonio Pérez

Antonio Pérez

Antonio Pérez

Diligencia. Crevillente quince de Abril de mil novecientos quince. Yo pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria de este dia por no haber sido presente suficiente numero de señores Concejales para formar mayoría; siendole para el dia diez y siete del actual expresando la causa y que los que concursan pueden tomar acuerdo en qualquera que sea su numero. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.



El Alcalde  
ro. 00.  
C. P. A.

José Segundo



Presidente

D. Francisco Mayo Landa

Alcalde

D. Salvador Gómez Calde

Secretario

D. Antón Oliver

Contador

D. Joaquín Pastor

Burgos

D. Joaquín Pérez

Notario

En la Villa de Crevillente a diez y siete de Abril de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta reunión supletoria a la ordinaria del dia quince del actual, siendo la hora señala

8.30 de la mañana la ocupó la Presidencia Don Francisco Mayo Landa, Presidente de Alcalde y en ejercicio de las funciones de Alcalde, y en disposición del propietario, abriendo la reunión el Señor Pérez y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, fue por una unanimidad aprobada.

Sobre cuenta de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de la provincia, dando por autorizada la Corporación y acordando se proceda al cumplimiento en lo concerniente a este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a dar lectura de los expedientes de Proyectos de los que estaban siendo aprobados en el actual escenario no se presentaron por ni en la forma que determina la Ley referentes a los números 59 José Moreno Juan 50 Francisco Gómez Latorre, 69 José Candela Galipero, 81 Francisco Alfonso Guerada, 115 Francisco Mayo Landa y 127 José Asencio Puig y conforme a los preceptos del los art. 157 de la Ley y 251 y siguientes del Reglamento la Corporación acordó por unanimidad dar por terminados estos expedientes con remesa a la Comisión Mixta de Reductamiento para que esta dicte la resolución pertinente en justicia.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún Señor Concejal, se levantó la sesión a las doce veinte minutos y se consigna en esta Acta que firman con el Señor Presidente los señores Concejales concurrentes

de que yo el secretario certifico.

*P. C. Magro* *Salvador Chio*

Antonio Oliver

*Juan Pastor*

*Vicente Polo*

*Antonio Polo*

*José Bergón*

Diligencia. Crevillente veintidós de Abril de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria de este dia por no haber sido presentes suficiente numero de señores concejales para formar mayoría, atendore para el dia veinticuatro del actual expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste entiendo la presente visada por el tenor Alcalde de que certifico.

*El Alcalde*  
v. D.  
*E. Pastor*

*José Bergón*



la ordinaria del dia veintidos del actual, siendo la hora señalada ocupó la Presidencia don Francisco Magro Landela, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en el ejercicio de las funciones en este dia por indisponicion del propietario, abriendo la sesión y ordenando a mí el Secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, revisada la cual fue por unanimidad aprobada.

Sobre cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, donde por enterada la Corporación y acordando se proceda al cumplimiento en lo que sea congruente a este Ayuntamiento.

El tenor Presidente manifestó al ayuntamiento que por consecuencia de las lluvias se había caído un gran tramo de cornisa de la fachada de esta Casa Consistorial y como el donante de este amenazase ruina, mandó inmediatamente al Sr. Polo mente se procediera al derribo con medida a Iquino Pastor prevenir ulteriores desgracias. La Corporación *Bergón* por unanimidad aprobó la conducta de la Presidencia y el pago con cargo al Capítulo I art. IV del Presupuesto.

La Corporación Municipal examinó y dictó la reforma del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el actual año y previa censura del Señor Sindico se aceptó por unanimidad quedando expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Con lo que, no teniendo solicitado la palabra ningún tenor Concejal, se levantó la sesión a la doce quince minutos y se consigna en esta Acta que

Presidencia En la Villa de Crevillente a veinticuatro de Abril de mil novecientos quince. Don Francisco Magro tenor de Abril de mil novecientos quince. Don Antonio Oliver midos los señores que al margen se expresan Salvador Chio en el Salón de la Casa Consistorial y con el Ant. Oliver fin de celebrar esta sesión supletoria a

folios veinte y cuatro



forman con el Señor Presidente los tenores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Mayo Salvador Gómez

Antonio Oliver

Juan Pastor

Vicente Polo Antonio Oliva

José Bergón

Diligencia levantante veintinueve Abril de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de no haberse podido celebrar la sesión ordinaria de este dia por no haber sido presentes suficiente número de tenores concejales para formar mayoría citandole para el dia primero de Mayo proximo expresando la causa y que los que concurren pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste extiendo la presente vista por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

v. v.

C. P. C.

José Bergón



Presidente En la Villa de Cravillente a primero de Mayo de mil novecientos quince. Reuniéndose los señores que al margen se expresan en el Salón de la Casa Consistorial y con el Señor Alcalde y el Señor Mayo de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del dia veintinueve de Abril último, siendo la hora señalada ocho la Presiden-

cia. Don Capitán Polo Penalva, Alcalde Constituido de esta población, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la que fue por unanimidad aprobada.

Diversas cuentas de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, dando por enterada la Dña. Juan Pastor Corporación y acordándose también por unanimidad, se proceda al cumplimiento en lo concerniente a este Ayuntamiento.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que segun oficio número trescientos noventa y cuatro de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, el Señor Director general ha dispuesto se procedan principiar las obras del Camino vecinal de esta población a la Estación del Ferrocarril por este Ayuntamiento y que por consecuencia de la concesión, se establece en el caso que por la Corporación se determine si ha de hacer uso de dicha autorización y en la afirmativa comunicar a la expresa Jefatura de Obras Públicas la fecha en que se han de dar principio los trabajos, para con antelacion quede practicado el replanteo de la linea del citado camino. Encogido de tratar heho uso de la palabra los señores concejales Don Francisco Mayo Cardela y Don Salvador Gómez Mas en sentido favorable a la construcción del camino de referencia, la Corporación por unanimidad acordó el hacer uso de la autorización para la construcción del expuesto Camino vecinal y que se comunique a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia

que la época en que se comienzan los trabajos  
lo será de julio a agosto próximo.

Por el infrascripto Secretario y de orden  
del Señor Presidente, se dio cuenta del expediente  
instruido con motivo de la excepción, compren-  
dida en el caso primero del artículo octava y  
semejante de la Ley de Recubrimiento, alegada por  
el número ciento veinticinco del cortejo. Más  
arriba del recípido del mil novecientos doce,  
y para justificar la pobreza como causa  
de excepción,

Buenltando. Que tanto los testigos del actor como  
los nombrados por este Ayuntamiento afixan  
la pobreza que se pretende, la que confirmaron  
las artificiosas del amilloramiento y la de  
no percibir sueldo o pensión del Estado, Provin-  
cia o Municipio, sin que aparezca del ofrecimiento  
hecho del expediente a los tres moros que siguen  
en orden de número al alegante, tragan excep-  
cionado aquello ni sus padres en contrario.  
Buenltando. Que pasado el expediente a informe  
del Señor Beniente de Alcalde del Distrito del moro  
y del Señor Regidor Sindico, ambos señores lo  
han emitido en sentido favorable a la pobreza  
solicitada.

Considerando. Que dado al estado de pobreza  
del padre exagerario del actor sin el auxilio  
de este no podría vivir como tampoco la de  
mas familia del moro.

El Ayuntamiento por unanimidad  
y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Regidor  
Sindico declaró pobre a Gines Mar Armas y  
a la familia de este.

Inmediatamente después y con pre-  
uncia de gran número de moros intercavados



en el recípido convocado previamente, por el propio  
Secretario que autoriza se dio cuenta a la corpora-  
ción de los documentos remitidos por el Señor Consul  
de España en Marsella representante al reconocimiento  
de don Galipienzo Candelas, padre del moro número  
cuarenta y nueve del sorteo del recípido de mil novecen-  
tos trece, por el que aparece que murió por el  
Señor Médico delegado por el Consulado de ropera  
vía, muerto padecer de un pie atrofiado paralítico  
y congenital.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta  
que los mencionados datos no son suficientes para  
rectificar la clasificación que en treinta y  
uno de Marzo se hizo del mencionado moro, por  
cuanto a ello debió sea reconocido también el  
propio moro por cuanto aparece que fue excluido  
temporalmente del contingente como comprendido  
en el número tercero del artículo octava y seis  
de la Ley, por unanimidad y de conformidad  
con el dictamen del Señor Sindico acordó tener  
por presentados los citados documentos y se oficie  
al citado Consulado para que remita a la mayor  
brevedad el reconocimiento médico de Salvador  
Galipienzo Pérez y luego sean recibidos dichos cuen-  
tos para acordar lo procedente conforme al artº  
161 del Reglamento para la aplicación de la Ley de  
Recubrimiento.

Por el indicado Secretario que  
autoriza, se dio cuenta también a la cor-  
poración del oficio remitido en diez y seis  
de Abril último por el Señor Jefe Instructor  
del Regimiento de Infantería de Guadalajara  
número 20 representante a la excepción sobreveni-  
da al soldado Ramón Alfonso Dávila del  
recípido de mil novecientos catones de sus hijos

único en sentido legal de padre pobre e infadi-  
do y para que se instruya por este Ayunta-  
miento el oportunuo expediente a justificar la  
pobreza alegada como causa de excepcion.  
El Ayuntamiento teniendo en cuenta el precepto  
del artículo 102 del Reglamento para la aplica-  
cion de la Ley de Recaudacion acordó nombrar  
a Antonio Pérez Tempere y José Pérez Gómez  
números 132 y 135 respectivamente del sorteo delae-  
tual reemplazos para que declaren bajo juramen-  
to en el expediente que al efecto se instruye.

Se procedió a las lectura por el  
propio secretario que autoriza a las cuentas  
pasadas por esta Administración Municipal  
de Consumos durante el proximo pasado mes  
de Abril asciendiendo un ingreso liquido para  
el Tesoro de ochocientas ochenta y nueve pese-  
tas veintena y cuatro centimos y de. un mil cua-  
renta y siete pesetas setenta y un centimos para  
Recargos Municipales, en jinto un mil nove-  
cientas treinta y siete pesetas cuarenta y cinco  
centimos. Siue por intermedio la Corporación  
Municipal y por unanimidad acuerda  
que con el dictamen del Señor Sindicio y  
los documentos justificativos paren las men-  
cionadas cuentas a la Junta Municipal.

Igualmente se dio cuenta a la Corpora-  
cion de la recaudación de setenta y siete  
pesetas obtenida por el Arbitrio de los deces-  
dos de enterramiento durante el primer tri-  
mestre del actual año y cuya relación fué por  
unanimidad aprobada.

Se hizo igualmente el Estado de dis-  
tribución de fondos que fué aprobado y asciende a la can-  
tidad de cuatro mil ochocientas setenta y tres pesetas



folios n. veinte y seis

Se acordó por unanimidad se pagaran con  
cargo a Imprévitos las cantidades siguientes:  
Cincuenta y nueve pesetas cincuenta centimos al tenor  
notario de esta población por el papel suplido y destino  
de la escritura de compraventa de dos casas adquiridas  
por el Ayuntamiento en la calle de San Joaquín y con  
destino a locales vinolas.

Cuarenta pesetas a Don Pedro de Olmedo por dietas de  
vengadas en la certificación de consumos del pasado  
año y corriente.

Diez pesetas a Juana Covés por la limpieza lleva-  
da a cabo en el Lavadero y  
Otro pesetas a Alberto Almodóvar Jiménez por el  
arreglo de un carro propiedad de la Corporación  
destinado a la limpieza de las calles de la locali-  
dad.

Por el Concejal don Magro se hizo presente  
a la Corporación que procedía inspirarse en intro-  
ducir economías y el Ayuntamiento acordó suprimir  
una plaza de Oficial de la Secretaría de esta  
Corporación y por consiguiente que cesase desde luego  
Don Antonio Polo Vicent en el desempeño del men-  
cionado cargo, quedando el Ayuntamiento satis-  
fecho de su celo y laboriosidad, circunstancias  
que tendrá en cuenta en la provisión de cualquier  
vacante que se produjese.

Con lo que, no teniendo solicitada  
la palabra ningún Señor Concejal, se levantó la sesión  
a las tres horas y se consigna en acta nota que con  
el Señor Presidente firmar los señores concejales con-  
currentes de que yes el secretario certifico.

C. Polo Vicent

Juan C. Magro

Manuel Díllaba

Antonio Ibañez Alfredo Bas

Juan J. Gómez pedro Gómez

Antonio Mire

Aguirre Parto

Vicent Pachón

José Díezón  
Mire



Crámeros, nos queda una existencia en caja de ochocientas noventa y uno pesetas diez y ocho céntimos.

La relacionada existencia está formada por seiscientas setenta y cinco pesetas confeccionadas por depósitos provisionales a responder de los establecimientos denominados «Mataderos» y «Puestos Públicos» y doscientas veinte pesetas diez y ocho céntimos a la disposición de la Ordenación de pagos.

Dijo por autoridad la Corporación Municipal y el Señor Presidente expuso la conveniencia de que fuese nombrado un Soc. Concejal, que bien pudiere ser Don Manuel Villalba Galván, Delegado para inspeccionar la Administración Municipal de Consumos y con facultades para proveer al fomento de la recaudación; el Señor Villalba propuso la venia del Señor Presidente hizo uso de la palabra declinando la propuesta en atención a la confianza que le mereciera el Señor Alcalde, y por cuya confianza estimaba que no debía accederse a nombramientos alguno de Concejal Delegado. La Corporación Municipal así lo acuerda por unanimidad.

Por el Secretario que autoriza se procedió a dar lectura del expediente para justificar el extremo de pobres de la excepción obvenida al soldado del Regimiento de Infantería de Guadalajara n.º 20, Ramón Alfonso Díaz n.º 22 del sorteo del reemplazo de 1914 e instruyendo a virtud de oficio dirigido por el Señor Jefe Instructor del mencionado Regimiento a esta Alcaldía y resultando que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobresa que se pretende, la

Presidente En la Villa de Crevillente a seis de Mayo de mil novecientos quince. Reunidos los señores que los Ayuntamiento al margen se expresan en el Salón de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesión Anual ordinaria, siendo la hora señalada ocho y cuarto de la tarde para la Presidencia Don Cayetano Polo Penalva, el Ant. Polo calde Constitucional de esta población, abriendo Aguirre Parto la sesión y ordenando a mí el Secretario presidente a dar lectura a la anterior Acta y Manuel Villalba refiriada la cual, fué por unanimidad aprobada la clausula.

Quinto Tercer punto Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dando por entera la Corporación y acordándose también por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo respectivo a este Ayuntamiento.

La Corporación con vista de los libros de Contabilidad Municipal, fué informada de los ingresos realizados hasta la fecha que con inclusión de la existencia de ochenta pesetas cuarenta y cinco céntimos en primero de Enero nos da una suma de trece mil ochocientas una pesetas treinta y dos céntimos que relaciona veintinueve ordenes de ingresos. A estos ingresos descontados los pagos sufragados por doce mil novecientas seis pesetas catorce céntimos que refieren ciento trece li-

que confirma las certificaciones del amillazamiento y la de los peritos en el despacho de pension del Estado Provincia o Municipio, sin que apesar del oficio emitido hechos del expediente a los tres moros que le signen en numero al alegante, trayan excepcionados aquello ni sus padres en contrario.

Resaltando que pasado el expediente a informe del Señor Teniente de Alcalde del distrito de la familia del moro y del Señor Regidor Sindico ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobrera solicitada.

Considerando que dada al estado de pobrera del padre impidió del actor sin el auxilio de éste no podría vivir como tampoco la demás familia del moro.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Señor declaró pobre al Soldado Ramón Alfonso Dario, a sus padres Ramón Alfonso Molas y Babel Dario Aruas y a sus hermanos Isidro y Salvador Alfonso Dario de diez y ocho y once años de edad respectivamente, únicos que componen la familia de referencia.

Se dio cuenta de los extractos de los acuerdos de esta Corporación del proximo pasado mes de Abril y por unanimidad también el Ayuntamiento les dispuso su aprobación acordando la remesa de dichos extractos al Ilustre Gobernador Civil para que ésta Autoridad ordene sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Por mandato del Señor Presidente el Secretario que autoriza dio lectura a la comunicación numero quinientos quince y por la que el Ilmo Señor Delegado de Hacienda traslada la resolución dictada por el Tribunal Gubernativo



de hacienda nos dando lugar al siguiente en la forma propuesta por esta Corporación en lo referente a los intereses de unas Laminas al parecer cobradas indebidamente por este Ayuntamiento y por consiguiente actuando el apremio despedido contra el Municipio. La Corporación se dió por enterada.

Se acordó por unanimidad se pagasen las cantidades siguientes:

A María Jimena y Teresa Mansión, amas de cría de las expositas Amparo Canto Aracil y Felisa Aracil fueron la cantidad de sesenta pesetas a cada una por sus honorarios del primer trimestre del actual año y con cargo al Capítulo IX artº 13. del Presupuesto

- A Lorenzo Alfonso, cinco pesetas con cargo al Capítulo XI del Presupuesto por la limpieza llevada a cabo en el Lavadero y
- A Juan Girona diez pesetas con cargo a Impuestos por el arreglo llevado a cabo en el carro de la limpia propiedad del Municipio.

Se habló de la anormal situación de la Beneficencia Municipal médica y de la necesidad de normalizar dicho servicio, quedando este asunto pendiente de acuerdo y para tratarlo en próxima sesión.

Por el Concejal Señor Villalba, se recomendó, al Señor Presidente, que si al estado ruinoso de la torre se anuda las frecuentes lluvias de estos días, sea una previsión el que ordenen el reconocimiento de la torre en evitación de toda desgracia. El Señor Presidente así ofreció hacerle.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún señor Concejal, se levantó la sesión a las doce y diez minutos y se consigna en esta Acta que con

El Señor Presidente, firmarán los tres Concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico.

C. D. 100

Salvador Lhd.

Antonio Nisser

Ignacio Pástor

Went Potow

Fabriolo

F. C. Major

—  
—

José 'Fresón  
Santos

Diligencia Crivillante tiene de manejo de mis proveedores  
quince. La pongo yo el secretario de no haberse  
propósito celebrar la sesión ordinaria de este dia  
por no haber sido presente suficiente numero de  
Senores Concejales para formar mayoría, citandos  
para el dia quince del actual expresando la causa  
y que los que concuerden pueden tomar acuerdo cual  
quiero que sea su numero & para que conste extiendo  
la presente visada por el Señor Alcalde & que certifico.

St. Heald's  
no. 80

C. PROUD



folio u. nineteen y more

En la Villa de Crevillente a quince de Mayo  
de mil novocientos quince. Recuérdate los señores  
que al margen se expresan en el Salón de Sesiones  
de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta  
unión supletoria a la ordinaria del día trece  
del actual, siendo la hora señalada ocupada  
presidencia el Señor Alcalde Don Cayetano Polo  
Penalva, abriendo la sesión y ordenando a  
mi el Secretario procediera a dar lectura a  
la anterior Acta, verificada la cual, por una  
niniudad fue aprobada.

Presidencia sección supletoria a la ordinaria del día tres  
d. Cayetano Polo del actual, siendo la hora señalada ocupada  
los señores: presidente el Señor Alcalde Don Cayetano Polo,  
Salvador Alvarado, Penalva, abriendo la sesión y ordenando a  
Ant. Oliver mi el Secretario procediera a dar lectura a  
la anterior Acta, verificada la cual, por una  
minoridad fue aprobada.  
Dijo cuenta de las disposiciones

Diese cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dando por interada la Corporación y acordándose también por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Se dio cuenta por integra lectura  
del expediente instruido con motivo de la  
falta de presentación del moro Cayetano  
Candela Riverada hijo de Manuel y María  
número 24 del reemplazo del año corriente  
que citado en forma legal no compareció  
al acto de la clasificación y declaración  
de soldados haciendo en su representación  
su padre Manuel Candela Fuen-  
tes que expuso que su hijo se presentaría  
en la Sección de Quintas del Distrito de  
su residencia en Barcelona concediéndole  
un plazo hasta el tercer domingo de  
Marzo para que lo pudiera verificar.  
Visto sus resultados y diligencias, visto lo  
expuesto por parte del hermano político  
del moro número 25 del sorteo y el dictamen  
del Señor Regidor Sindico, el Ayuntamiento



acuerda por unanimidad das por terminado este expediente con remesa a la Comisión Mixta de Recutamiento para que ésta dictie la resolución pertinente en justicia.

Seguidamente y también por el secretario autorizante se dieron cuentas de la relación del número y clase de cabezas de ganado que poseen los propietarios de la localidad y su término expresiva de los usos a que se les destinan y cuya relación ha sido formada por la Junta Provincial en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 48 del Reglamento Territorial de 30 de Septiembre de 1885 en relación de la regla 4<sup>a</sup> del artº 56. Una vez examinada que fue la expresa relación por los señores del Ayuntamiento la encontraron bien instruida y en votación ordinaria por unanimidad fue aprobada acordando se remita con su copia al Señor Administrador de Contaduraciones de la provincia a los efectos de la regla 8<sup>a</sup> del mencionado artº 56 del citado Reglamento.

El Señor Presidente dijo: que había sido señalado el día veintidós del actual y horas las siete y media de su mañana para dar principios en el salón de sesiones de la Comisión Mixta de Recutamiento de esta provincia a el acto de revisión de excepciones y exclusiones del reemplazo del año actual y de los tres inmediatos anteriores de este pueblo y por ello se estaba en el caso de nombrar Comisionado que conforme al artº 128 de la Ley ha de ser uno de los Señores Concejales o el Secretario de esta Corporación. El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar a dicha finalidad al Secretario Don José Bargiela Batalla.



Tambien por el Señor Presidente se dio cuenta de que en el dia de ayer por el Agente ejecutivo de esta zona se procedió a la intervención y embargo de los fondos, créditos y bienes de este Municipio examinando al efecto los Libros de Contabilidad y demás antecedentes necesarios incluyendose en la traba:

- 1º La cantidad de dos pesetas veintimil centimos importe de las existencias habidases en Caja y
- 2º El quince por ciento de todas las rentas y derechos de esta Corporación, en cumplimiento a lo dispuesto por R. O. de 12 de Junio y 18 de Julio de 1901 y 24 de Enero de 1902 por tratarse de deudas de anterior ejercicio.

Se nombró Depositario de este embargo al que ejerce el propio cargo en esta Corporación y se le notificó de la responsabilidad en que incurren si ordenan o ejecutan pagos que excedan del ochenta y cinco por ciento de las cantidades intervenidas. La corporación se dio por enterada.

Correlativamente el Señor Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del Presupuesto proximo pasado de mil novecientos catorce, para lo cual se iba a dar lectura de las mencionadas cuentas y dictamen del Señor Regidor Sindico. Previa la orden del Señor Presidente, y el Secretario autorizante ley en alta voz las expuestas cuentas y dictamen, y terminada que fue su lectura, el mismo Señor Presidente declaró abierta la discusión.

Los señores Concejales Don Salvador Gledo Mar, Don Vicente Pérez Fernández y don Ignacio Pastor Pérez hicieron uso de la

folios n.º treinta y uno

ventes, de que yo el Secretario certifico.

Caprado Gutiérrez

C. Gutiérrez

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Ignacio Pérez

Higinio Pérez

José Bergón  
peor



E. Gutiérrez

José Bergón  
peor

Prudencia En la Villa de Crevillente a veinte  
días de Mayo de mil novecientos quince.  
Reunidos los señores que al margen

palabra significando en escrita que no adoleciendo como no adolecían las cuentas presentadas de falta alguna de justificación ni de otros efecto alguno, procedía se declarase fijadas las informadas cuentas y mandar que pasen a la Junta Municipal para los fines previstos en la Ley;

Yo teniendo ningún otro señor Concejal que quisiera trae uso de la palabra en contra, el señor Presidente expreso que, considerando suficientemente discutido el asunto, se procedió a la votación y hecho así, en votación nominal se aprobaron por unanimidad declaras fijadas las cuentas de referencia, las que se aprueban y serán pasadas con el dictamen del señor Sindicato y los documentos justificativos para su revisión y censura a la Junta Municipal, exponiéndole antes al público por quince días en la Secretaría-Contaduría acompañadas de los referidos documentos justificativos y con certificación de los acordados, para que los vecinos puedan examinarlas.

Se acordó por unanimidad se paguen al albañil Francisco Mas el importe de una factura importante cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos por obras llevadas a cabo en la Plaza del Mercado y con cargo al Capítulo VI artº 1º del presupuesto de Sastres.

Con lo que, no teniendo sollicitada la palabra ningún señor Concejal, se levantó la sesión a las trece cuarenta y dos minutos y se conigna en esta Acta que con el señor Presidente, firmaron los señores Concejales concuer-

folio n.º treinta y dos

D. Salvador Hidalgo se expresan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesión viente Pesar impetratoria a la ordinaria del dia veinte del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Penalva, abriendo la reunión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual fue aprobada por unanimidad.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dando por enterada la Corporación y acordando también por una unanimidad se proceda al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporación.

En conformidad a lo preceptuado en el artículo ciento treinta y nueve del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y a virtud de propuesta formulada por el Señor Alcalde el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a los moros del reemplazo actual Antonio Pérez Tempeza y José Pérez Gomez números ciento veintidos y ciento veintiuno del norte, para que como testigos declaran en cada uno de los expedientes sobre justificación de pobres alegada como causa de suspensión y que se estén tramitando.

Con lo que, no teniendo solicitado la palabra ningún Señor Concejal, se levantó la sesión a las veintiuna y se convoca en esta Acta, que con el Señor Presidente la firman los Señores Concejales concursantes de que consta.

Salvador Hidalgo

Cayetano Polo



B

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Ignacio Pastor

José Bergaín

José Bergaín

Diligencia Crevillente veintiuno de Mayo de mil novecientos quince. Yo pongo yo el secretario de que por falta de número de señores concejales a la asistencia de la reunión no ha podido celebrarse la ordinaria de hoy citandose para el dia veintinueve del actual, a las once, expidiendo la causa y que los que concursan pueden tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste estando la presente visada por el Señor Alcalde y que conste.



Alcalde  
v.º N.  
C. P. C.

José Bergaín

Presidente En la Villa de Crevillente a veinte y nueve de Cayetano Polo de Mayo de mil novecientos quince. Recuidos de los señores que al margen se expresan en el D. Salvador Hidalgo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y Ant. Pérez con el fin de celebrar esta sesión impetratoria viante Pesar sia a la ordinaria del dia veintiuno del actual, siendo la hora señalada ocupó Ignacio Pastor la presidencia Don Cayetano Polo Penalva, Bergaín abriendo la reunión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual fue aprobada por unanimidad.

Dije cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dando por enterada la Corporación y acordando también por unanimidad se proceda al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporación.

Por el infrascripto Secretario se procedió a dar lectura de los expedientes instruidos con motivo de las excepciones comprendidas en el caso primero y segundo del artículo setenta y nueve de la Ley de Redutamiento y Recambio del Ejército alegadas por los moros del actual reclamo numerosos treinta y seis Francisco Pérez Más; numerosos setenta y tres José Penalva Alfonso y numero ciento trece Ramón Galipienro Más para justificar la pobrera como causa de la excepción y resultando que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobrera que se pretende, la que confirma las certificaciones del amillanamiento y la de no percibir nieldo o pension del Estado, Provincia ó Municipio, sin que apesar del apercibimiento hecho del expediente a los tres moros que siguen en orden de números al alegante, hayan exceptuado aquello ni sus padres en contrario. Resultando que pasados los expedientes informe del señor Teniente de Alcalde del Distrito del moro y del señor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobrera solicitada.

Considerando que dada al estado de pobrera no podrían subsistir los padres de Francisco Pérez Más y José Penalva Alfonso ni la madre de Ramón Galipienro Más, exagerarios los dos primeros y viuda la ultima sin los medios del auxilio



que respectivamente les suministran sus mencionados hijos para la mantención.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Sindico se ha tenido declarar pobres a los expresidentes moros Francisco Pérez Más, José Penalva Alfonso y Ramón Galipienro Más y a sus respectivas familias y a los señores que puedan justificas este extremo como causa de la excepción alegada del servicio en filas.

Aludiendo quedado por presentar algunos moros al juicio de exclusiones y excepciones ante la Comisión Mixta de Redutamiento pertenecientes al actual reclamo y revisiones y señalado el dia cuatro del proximo Junio para su presentación a los efectos del artículo 128 de la Ley de Redutamiento se nombró a Don José Díez Gómez Botella en concepto de Secretario de esta Corporación para que pare en dicho dia a la capital de la provincia y muestra e identifique a los indicados moros.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun Señor Concejal, se levantó la sesión a las trece y dos minutos y se consigna en esta acta que con el Señor Presidente, firmar los señores Concejales concurentes, de que el secretario certifico.

José de Gómez

Agnacio Pach

Antonio Pérez

Habuñillo

Vicente Pérez

José Pérez

José Pérez

Diligencia Crevillente trae de Junio de mil novecientos quinientos. La pongo yo el secretario de que por falta de numero de señores Concejales a la asistencia de la reunion no ha podido celebrarse la ordinaria de este dia citandole por mandato del Señor Presidente para la supletoria que habrá de celebrarse el dia cinco del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurran podrán tomar asuntos cualesquiera que sea su numero. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que es legitimo.

El Alcalde Asist.  
Alvaredo Gómez



José Segura  
Perez

Pandemia En la Villa de Crevillente a cinco de Junio de mil novecientos quinientos. Permitidos los señores que al instante se expresan en el Salvador Gómez Salón de Sesiones de la Casa Consistorial don Antonio Oliver, y con el fin de celebrar esta reunion supletoria a la ordinaria del dia tres del actual, designo Pastor siendo la hora señalada ocupó la presidencia don Cayetano Polo Penalva, abriendo la reunion y ordenando a mi el secretario procediere a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad.

Sobre cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dandole por enterada la Corporacion y acordando tambien por unanimidad se proceder al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporacion.



Por orden del Señor Presidente el secretario que autoriza dio lectura de las cuentas paradas por la Administracion Municipal del Impuesto de Consumos correspondientes al proximo pasado mes de Mayo y cuyo importe liquido para el Tesoro es de seiscientas veinticinco pesetas veintiseis centimos y por recaudaciones Municipales seiscientas setenta y dos pesetas sesenta y seis centimos, en punto unmil trescientas noventa y siete pesetas noventa y dos centimos. Dice por entenda la Corporacion Municipal y por una unanimidad acuerda que con el dictamen del Señor Presidente y los documentos justificativos pase la mencionada cuenta a la Junta Municipal.

Tambien por orden del Señor Presidente y por el propio Secretario autorizado se procedio a dar lectura del Estado de distribucion de fondos para el actual mes y que asciende a la cantidad de cuatromil ochocientas setenta y tres pesetas. La Corporacion Municipal conforme al precepto del articulo 155 de la Ley Municipal, acordó por unanimidad aprobar la distribucion e inversion de referencia.

Igualmente y por mandato del Señor Presidente el secretario que autoriza dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el proximo pasado mes de Mayo. La expresa Corporacion Municipal se dio presentada y acordó tambien por unanimidad aprobar el indicado extracto y en conformidad a lo ordenado en el art. 109 de citada Ley Municipal se remite al Hno. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que se digne ordenar sea inserto en el Boletin Oficial.

Con lo que, no teniendo solicitada la

folios 30, treinta y cinco

palabra ningun señor Concejal, a levantó la  
sesion á las doce cuarenta minutos y se consig-  
na en esta acta que con el finos Presidente, fir-  
man los señores Concejales concurrentes de que yo  
el Secretario certifico.

*en roce* — *Antonio Gómez Alcalde de Crevillente*

*Antonio Muñoz* *Juanito Pastor*

Dilig<sup>a</sup>. Crevillente año de Junio de mil novecientos  
quinientos. La pongo yo el Secretario de que por  
falta de numero de señores Concejales á la asisten-  
cia de la sesión no ha podido celebrarse la ordi-  
naria de este dia, citandose por mandato del finos  
Presidente para la supletoria que habrá de celebrarse  
el dia doce del actual, expresando la causa  
y que los señores Concejales que concursan podrán  
tomar acuerdo cualquiera que sea su número.  
Y para que conste extiende la presente visada  
por el Señor Alcalde de que certifico.

*El Alcalde*

*V. A. S.*

*C. P. A.*

*P. J. M. Gómez*



Presidencia En la Villa de Crevillente á doce de Junio  
d. Frn<sup>o</sup> Magro de mil novecientos quinientos. Recunidos los señores  
Concejales que al morgen se expresan en el salón de sesiones  
d. Salvador Gómez de la casa Consistorial y con el fin de celebrar  
la sesión Supletoria á la ordinaria del dia  
d. Frn<sup>o</sup> Polo dier del actual, siendo la hora señalada ocho  
a Iguaicio Pastor la presidencia Don Francisco Magro Candela, Primer  
señor Regis<sup>o</sup> Titular y Alcalde en el ejercicio de las funciones  
secretariales.



por indisponicion momentanea del propietario, abriendo  
la sesion y ordenando á mi el Secretario proceder  
á dar lectura a la anterior Acta, verificada la  
cual fue aprobada por unanimidad.

Dosis cuenta de las disposiciones conte-  
nidas en la Gaceta de Madrid, y Boletines Oficiales  
de la provincia, dando por extendida la Cor-  
poracion y acordandolo tambien por unanimidad  
se proceda al cumplimiento en lo concerniente  
á esta Corporacion.

Por orden del finos Presidente, el Secretario  
que autoriza y encontrandose presente gran nu-  
mero de nros interesados en el cumplimiento del  
año actual y anteriores sujetos a revisión, pro-  
cedió á dar lectura de los bandos y dictos  
publicados al efecto de proceder á la rectifi-  
cación del primitivo acuerdo de clasificación  
de los nros siguientes:

Número 36. Francisco Perer Mas, del cumplimiento del  
actual año. Se presenta este nro y por no haber  
sido comprobado su dudoso potencial biológico al  
ser reconocido ante la Comisión Mixta de Reculta-  
miento y tener en un dia alegada la excepcion  
del servicio en filas de ser hijo unico en sentido legal  
de padre soltero y sexagenario exhibe en este acto  
un expediente por el que se justifica asistirle  
la mencionada excepcion y en su vista el Ayun-  
tamiento oido el parecer del finos Juzgado le

declaró a este nro Soldado con la excepcion  
del servicio en filas como comprendido en el ca-  
pítulo del artº 89 de la Ley. Publicado el fallo no se salvo.

Número 72. José Penalva Alfonso, del cumplimiento del  
actual año. Se presenta este nro y por no haber  
sido comprobada su desarmónica entre la talla  
y el perimetro toracico al ser reconocido ante la



Comisión Mixta de Recutamiento y tener en su dia alegada la excepción de sus hijos únicos en sentido legal de pobre por exagerario a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que comprueba la referida excepción y el Ayuntamiento violo el parecer del tenor Sindicico declaró a este moro Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artº 8º de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 113. Ramón Galipienzo Mas, del reemplazo del año actual. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comisión Mixta de Recutamiento y tener en su dia alegada la excepción de sus hijos únicos en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica asistirle la mencionada excepción y en su vista el Ayuntamiento violo el parecer del tenor Sindicico declaró a este moro Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del Artº 8º de la Ley. Publicado el fallo no se recurrió.

Por el intrascrito secretario se procedió y por mandato del tenor Presidente a la lectura de los expedientes instruidos con motivo de las excepciones comprendidas en el caso primero y segundo del artículo ochenta y nueve de la Ley de Recutamiento y Reemplazo del Ejército alejadas por los moros del actual reemplazo número 89 Vicente Cores Pérez y número 99 Juan Molina Galván; del reemplazo de mil novientos catorce el número 58 Francisco Alfonso Silva y del reemplazo de mil novecientos trece el número 61 Manuel López Pérez y

como los nombrados procede Ayuntamiento aprobar la pobrera que se postende, la que confirma las anticipaciones del amillanamiento y la de no percibir medios o pension del Estado, Provincia, o Municipio, sin que aparte del ofrecimiento hecho del Expediente a los tres moros que siguen en orden de números al alegante, hayan excepciones a aquellos ni sus padres en contrario.

Resultando. Que pasados los expedientes a informe del señor Teniente de Alcalde del Distrito del moro y del tenor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobrera solicitada. Considerando. Que dada la edad de pobrera no podrían subsistir la madre viuda de Vicente Cores Pérez, ni los padres de Juan Molina Galván, Francisco Alfonso Silva y Manuel López Pérez, ni se les privaría de los auxilios que los mencionados hijos les ministran para la vida.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por el tenor Sindico se ha servido declarar pobres a los referidos moros Vicente Cores Pérez, Juan Molina Galván, Francisco Alfonso Silva y Manuel López Pérez y a sus respectivas familias.

Número 89. Vicente Cores Pérez, del reemplazo del año actual. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comisión Mixta de Recutamiento y tener en su dia alegada la excepción de sus hijos únicos en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica asistirle la mencionada excepción y en su vista el Ayuntamiento violo el parecer del tenor Sindicico, declaró a este moro

Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del art. 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 99. Juan Molina Gilvan, del cumplido del año actual. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y tener en su dia alegada la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica asistible la pobrura como causa de la excepción alegada, reconocido por el Jefe de Titular nombrado por este Ayuntamiento y presente en este acto, Antonio Molina Jacobo, padre del indicado moro, resultó padecer simplicidad mental e idiotez por lo que le considera inutil como comprendido en el n.º 115 orden 2º clase 3º del Cuadro. En su vista el Ayuntamiento oído el dictamen del Jefe Sindico declaró a este moro Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 58. Francisco Alfonso Selva, del cumplido del pasado año mil novecientos catorce. Se presenta este moro y por no haber sido comprobado en el juicio de revisiones su dudoso potencial biológico al ser reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y tener en su dia alegada la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y exagerario a quien mantiene exhibe en este acto un expediente por el que se justifica la excepción alegada y el Ayuntamiento oído el dictamen del Jefe Sindico declaró a este moro Soldado



con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 41. Manuel López Pérez, del cumplido del año mil novecientos trece. Se presenta el padre de este moro José López es lavarero y maniobrero que por haber desaparecido el dudoso potencial biológico que le excluyeron en los años anteriores del servicio a su nupedo hijo y tener este legado la excepción de ser hijo único en sentido legal del comprendido sobre y exagerario a quien mantiene, exhibe en este acto un expediente por el que se justifica la excepción alegada y el Ayuntamiento oído el dictamen del Jefe Sindico declaró a este moro Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del art. 89 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Número 47. Salvador Galipienzo Pérez. El secretario que autoriza dio cuenta y a los señores de los propuestos en el artículo 161 del Reglamento del desquadrado remitido por el Jefe Consul de España en Marsella acerca al reconocimiento de Salvador Galipienzo Pérez número 47 del cumplido de mil novecientos trece y del que resulta padecer hidrocefalia por lo que le consideran inutil. El Ayuntamiento oído el dictamen del Jefe Sindico declaró a este moro Soldado temporalmente del contingente como comprendido en el n.º 3 del art. 86 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Por propia orden del Jefe Provincial el secretario autorizante dio lectura a la comunicación n.º 2501 de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, evacuando en su vista el siguiente

— Informe —

Que precisa tener muy en cuenta, para apreciar los hechos expuestos en el recurso de nulidad interpuesto por el moro número 113 del reemplazo de 1914, de esta localidad, Antonio Horra Belso, contra el acuerdo de la Comisión Mixta de Recrutamiento de Alicante declarandole Soldado con la penalidad del artº 162 de la Ley de Recrutamiento, no ya solo las pruebas inductivas sobre la citación personal para la presentación al juicio de revisiones ante la indicada Comisión Mixta de Recrutamiento, sino las dudas de la realidad de la mencionada circunstancia.

El mandato imperativo del Legislador consignado en su artº 10º de la Ley de Recrutamiento, que los moros que se hallan ausentes del Municipio o demarcación de la Junta de Recrutamiento en que han sido alistados podrán ser tallados y reconocidos, a solicitud propia, ante los Ayuntamientos o juntas de Recrutamiento de la localidad en que residan, y que éstas harán su clasificación si les correspondiera la de Soldados comunicándolo a los Municipios o juntas en que aquellos fueran alistados, pero si del reconocimiento fuere otra la clasificación que les corresponda, remitirán oportunamente los datos, certificados y cuantos antecedentes sean necesarios al Municipio de su alistamiento, para que, en vista de ellos, éste resuelva en el mencionado acto de la clasificación.

Tomando éste mandato a contrario sensu equivale tanto como a afirmar que, en tanto el acuerdo del Municipio o Junta en que fué



alistado el moro declarandole, bien, excluido del contingente, o exceptuado del servicio en filas, no se comunica al de la residencia del moro, para que a éste le sea notificado, no tiene acción alguna, el supuesto, o real, de la exclusión o excepción. En el caso que nos ocupa; Fue comunicado el fallo del Ayuntamiento informante declarando excluido del contingente a Antonio Horra Belso a la Tenencia de Realdia de Barcelona - lugar de la residencia del moro - para que le fuera a Antonio Horra Belso notificado? De los antecedentes se comprueba no le fue comunicado el fallo a la demarcación de la residencia del moro en Barcelona, ni por consiguiente a éste, sin duda, por deficiencia en la interpretación del precepto legal que se dejó comentado.

Establece la propia Ley de Recrutamiento en su artº 11º que los acuerdos que dicten los Ayuntamientos declarando a los moros soldados son ejecutorios de no interponerse, abstención de contrario, no siendo definitivos los referentes a los excluidos del contingente y exceptuados del servicio en filas que han de someterse a revisión ante la Comisión Mixta.

Es indudable, pues, que la obligación de presentarse los moros ante la Comisión Mixta es para aquellos que reúnan aquellas circunstancias tan genéricas y cualificativas y claro se está que, para éstos que dejaran de presentarse al juicio de revisiones sin justificado motivo el precepto del artº 143 de la propia Ley que determina serán declarados propios. Pero; ¿que en esa obligación de presentarse ante la Comisión Mixta de Recrutamiento alcanzaba a Antonio Horra Belso? Indudablemente que si; ¿Empero porque no se presentó?

foliv w. trinitary menu

Un precepto legal, conciso, claro y rotundo, el artículo 127 de la repetida Ley de Reclutamiento, establece que para la salida de los moros en dirección a la Comisión Mixta de Reclutamiento al juicio de revisiones además de citárselos por medio de anuncio, se hará a cada uno de ellos la oportuna citación personal de igual modo y en la misma forma exigida para el acto de la clasificación. Esto es, conforme, al artículo 45 de la propia Ley que preceptúa que a falta del moro, sino pudiera ser habido, se entenderá la notificación con el padre, madre, tutor, pariente más cercano o persona de quien dependa.

Estudiado el Expediente general de quintas con detención, no aparece por parte alguna indicio revelador de que fuese citado para el juicio de revisiones para ante la Comisión dista personalmente Antonio Iborra Belso, no aparece que a falta de este y por no ser habitado se entendiera la notificación con aquellas personas que se dejan avisadas, sin embargo, aparece notificado por medio de papeleta despliega que corre al expediente que firma por orden Antonio Candela, vecino de esta Villa y sin que conste esté emparentado con Antonio Iborra Belso, siendo indubitable que la notificación no llevada a cabo adolece un vicio originario de nulidad que la invalida, a mayor abundamiento, porque siendo el objeto principal de la notificación, el de la presentación para revisar ante la Comisión el fallo de haber quedado excluido del contingente, Antonio Iborra Belso, a éste, no se le había notificado éste fallo y por tanto mal podía venirse en conocimiento



de cual fue su intención o voluntad que al juzgar por el acto de este octavio y posteriores a la delclaración de profugos y por el que se presenta como excedente de cargo a cumplir con un verdadero deber de ciudadanía y en el momento mismo que por la prensa periodica tiene conocimiento de que por el Gobierno habían sido llamados al servicio militar a los que se encontraban en dicha situación de excedentes, no puede, al que obra así, atribuirse el propósito de eludir obligaciones que los actos confirman de contrario.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento entiende que debe de informar e informa en sentido favorable al progreso de la nulidad pretendida y que plantea el recurso de referencia.

Con lo que, no teniendo solicitada la  
palabra, ningún Señor Concejal, se levantó  
la sesión a las trece y veinte minutos y  
se consigna en esta Acta que con el Señor  
Presidente, forman los Sres. Concejales con-  
currentes de que yo el Secretario certifico.

Jean S. Morris

Salvador Hobs

Vient Peter

Quando Paster

Habuist Polk

Joe Benson  
1900

Diligencia Creciente. diez y ninte de Junio de mil  
seiscientos quince. La pongo yo el Secretario  
de que por falta de numero de suores Conve-

folios n.º cuarenta

al cumplimiento en lo concerniente a esta Corporación.

Por mandato del Señor Presidente, dice, cuenta por el Secretario autorizado, del escrito producido por el Médico Titular Don José Albert Candela Polo, y por el que hace renuncia del mencionado cargo por resultar incompatible con el de Profesor Especial de la Escuela de Náutica de Alcaute que desempeña. La Corporación Municipal acordó expresar en acta los buenos servicios prestados por el Señor Candela Polo al Municipio durante el ejercicio de su cargo y admitirle por unanimidad y por la causa que la motivó la dimisión.

Seguidamente el Señor Presidente expresó que conforme al precepto del artículo 57 de la Ley Municipal en la sesión inaugural de este Ayuntamiento se acordó que en verano las horas de las reuniones ordinarias fueran a las diez de la mañana, por lo que, la próxima tendrá lugar a dicha hora en cumplimiento del mencionado acuerdo.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún Señor Concejal, se llevó la sesión a las doce y tres minutos y se consigna en esta Acta, que con el Señor Presidente, firmaron los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

jales a la ausencia de la sesión no ha podido celebrarse la ordinaria de este día, citándose por mandato del Señor Presidente para la supletoria que habrá de celebrarse el día diez y nueve del actual, esperando la cosa y que los Señores Concejales que concursan podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste extiendo la presente vista por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde  
J. C. Polo  
C. P. 100

José Pérez  
Firma

Fuviencia En la Villa de Crevillente a diez y nueve d. Cayetano Polo de Junio de mil novecientos quince. Recurri a los dos Señores que al margen se expresan d. Ant. Pérez en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de celebrar esta sesión en Ant. Polo plenaria a la ordinaria del día diez y nueve del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pérez Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad.

Dice cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dando por enterada la Corporación y acordando también por unanimidad se proceda



C. Polo

Antonio Pérez

Vicente Pérez

Ignacio Polo

Antonio Polo

José Pérez

Diligencia Crivillente veinticuatro de Junio de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de numero de señores Concejales a la asistencia de la sesión no han podido celebrarse la ordinaria de este dia, citandole por mandato del Señor Presidente para la supletoria que habrá de celebrarse el dia veinticinco del actual a las diez, esperando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea sus numero. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que antifijo.

El Alcalde

V. N.

C Pau



José Pérez  
Soler

Presidencia En la Villa de Crivillente a veinticinco de Junio de mil novecientos quince. Recuerdos los señores que al margen se expresan en el salón d. Ant. Oliver de sesiones de la Casa Consistorial y con el fin de que celebrare esta sesión supletoria a la ordinaria el dñ. Ant. Polo dia veinticuatro del actual, siendo la hora señalada quince horas da ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pérez valva, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando a mí el Secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, fue aprobada por unanimidad.

Dije cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de la provincia, dando por enterada la Corporación y por unanimidad acordando también se proceda a su cumplimiento en lo siguiente:



a este Ayuntamiento.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación Municipal que en el dia de ayer, habia sido requerido, por el Agente ejecutivo de la Vísma Diputación Provincial, al pago, en el término de ocho dias de los delitos pertenecientes al año actual y anteriores, por contingente. La corporación se dio por enterada y acordó por unanimidad, se activara la recaudación del extraordinario y con su importe se atendiera al pago y el importe de dietas y reintegro del expediente de apremio se pagase con cargo al capítulo de Impuestos.

Tomando por la Junta Pericial y el Ayuntamiento los expedientes a los anillazamiantos de la contribución de la riqueza rustica, colonia y pecuaria, y el del Registro fiscal sin que durante su exposición al público durante los quince primeros días del mes de Junio último se promovieran reclamaciones, a propuesta del Señor Presidente la corporación también acordó por unanimidad se remitieran a la Superioridad, en conformidad a lo prescripto en el art. 1º del R. D. de 4 de Junio de 1900.

El Señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicación n.º 2929 dirigida de la Comisión Mixta de Recuento de esta provincia referente a la formación de expediente a imponer la excepción sobrevenida al moro Francisco Alfonso Torres número 67 del actual recíproco, y en su vista, la Corporación entendió del contenido de la mencionada comunicación, acordó por unanimidad nombrar a los moros del recíproco actual Antonio Pérez Tempsere y José Pérez Gómez números 122 y 125 respectivamente del sorteo, para que como testi-

folios al cuarto y dos

gos declaran en dicho expediente sobre las extremas de la excepción alegada como causa de la excepción obvenida al referido Francisco Alfonso Torrey, obra suya y de su familia.

Con lo que, no teniendo solicitada la su labora ningún señor Concejal, se levantó la sesión a las once y quince minutos y se consigna en esta Acta, que con el señor Presidente, firman los señores Concejales concorrentes de que yo el Secretario certifico.

C. Poco

Juan Pérez

Vicente Pérez

Antonio Vivero

Antonio Polo

José Desgues  
Serr

Diligencia. Crevillente primero de julio de mil novecientos quince. Yo pongo yo el Secretario de que por falta de número de señores concejales a la asistencia de la sesión no ha podido celebrarse la ordinaria de este día, citándose por mandato del señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse en el día tres del actual, expresando la causa y que los señores concejales que concursan podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número, y para que conste extendido la presente vista por el señor Alcalde de que certifico.

Alcalde  
v. 20



José Desgues  
Serr



En la Villa de Crevillente a tres de julio de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria. Presidente a la ordinaria del día primero del actual, siendo D. Cayetano Polo la hora señalada ocupó la presidencia el señor D. Cayetano Polo Alcalde (Don Cayetano Polo Penalva), abriendo la S. As. Oliver sesión y ordenando a mí el Secretario procediera ante Polo a dar lectura a la anterior Acta, escrita en el año pasado cual, por unanimidad, quedó aprobada.

Después

De acuerdo de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dandole por enterada La Corporación y acordando también por unanimidad se procediera al cumplimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Se dio lectura de las cuentas para das por esta Administración Municipal de Consumos, aparcando un ingreso líquido para el Tesoro de setecientas noventa y cinco pesetas ochos céntimos y para Municipales novecientas cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos durante el próximo pasado mes de junio. La Corporación Municipal se dio por enterada acordando igualmente por unanimidad que con el dictamen del los Sindicatos y los documentos justificativos parecen a la Junta Municipal.

Se procedió a la lectura del Estado de distribución de fondos para el mes corriente importante cuatromil setenta y tres pesetas y por unanimidad La Corporación Municipal le dispuso su aprobación.

Se dio lectura de la recaudación obtenida por el Arbitrio Municipal

llamado de los derechos de enterramiento en el segundo trimestre del actual año que asciende a setenta y tres pesetas, cuya relación fué aprobada por unanimidad acordando se proceda a realizar el ingreso en la Caja de Fondos Municipales.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún señor Concejal, se levantó la sesión á las once y treinta y tres minutos y se consigna en esta Acta, que con el Señor Presidente firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

*C. Polo*

*Ignacio Párraga*

*D*

*Antonio Rivero*

*Higinio Polo*

*José Merino  
Torres*

Diligencia. Envillente ocho de julio de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de numero de señores Concejales a la asistencia de la señora no ha podido celebrarse la ordinaria de este dia, citandose por mandato del Señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el dia diez del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurran podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

*Alcalde  
C. Polo*



folios 40, cuarenta y tres

En la Villa de Envillente a diez de julio de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta reunión supletoria a la ordinaria del día veinte del mes de julio actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Penalva, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la anterior acta, verificada la cual, por unanimidad fué aprobada.

*Y Cayetano Polo*  
*S. Ant. Rivero*  
*Higinio Polo*  
*Agnacio Pastor*

Dieron cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, dando por enterada la Corporación y acordando también por unanimidad se procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Por orden del Señor Presidente el Secretario autorizante dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el próximo pasado mes de Junio. La Corporación Municipal se dio por enterada y acordó por unanimidad aprobar el mencionado extracto y se remitió al Dho. Señor Gobernador Civil de la provincia para que ordene sea inserto en el Boletín Oficial conforme a lo que dispone el artº 107 de la Ley Municipal.

Tambien y encontrandose presente gran numero de nuevos interesados en el reemplazo del año actual y anteriores sujetos a revisión, por orden del Señor Presidente y por el propio Secretario se procedió a dar lectura de los bando y edictos publicados al efecto de proceder a comprobar la excepción sobrevenida al mero del actual reemplazo numero 67 Francisco Alfonso Torres, comprendida en el caro

primero del artículo ochenta y nueve de la Ley de Reclutamiento en relación con el citado decir y niente del citado Cuerpo Legal, toda vez que luego de la víspera de la revisión ante la Comisión militar quedó impedido Francisco Alfonso Soriano padre del moro, siendo éste hijo único en sentido legal de aquel pobre.

Reconocido por el Señor Médico Don Francisco Polo Alfonso, resultó padecer Francisco Alfonso Soriano una hernia inguinal izquierda por lo que le conceptuó inutil.

Enviado el expediente instruido para justificar la pobrura alegada por Francisco Alfonso Soriano como causa de la excepción y resultando que tanto los testigos del actor como los nombrados por este Ayuntamiento afirman la pobrura que se pretende, la que conforma las certificaciones del amillazamiento y la de no percibir sueldo o pensión del Estado, Provincia o Municipio, sin que apesar del ofrecimiento pedro del expediente a los tres moros que siguen en orden de números al alegante, hayan excepcionado aquéllos ni sus padres en contrario. Resultando que pasado el expediente a informe del Señor Teniente de Alcalde del Distrito del moro y del Señor Regidor Sindico, ambos señores lo han emitido en sentido favorable a la pobrura solicitada.

Considerando que dada al estado de pobrura no podría subsistir Francisco Alfonso Soriano, padre impedido de Francisco Alfonso Soriano, si se les privase de los auxilios que éste le suministra para la vida.

El Ayuntamiento por unanimidad y de acuerdo con lo propuesto por



el Señor Sindico acordó:

Primero. Declarar pobres a Francisco Alfonso Soriano a sus padres Francisco Alfonso Soriano y María Antonia Torres Cores y a sus hermanos Antonia, María, Zenia, Salvador y Dolores Alfonso Soriano y Segundo. Reformar la clasificación de este moro declarandole por unanimidad Soldado con la excepción del servicio en filas como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y nueve de la Ley de Reclutamiento. Publicado el fallo no se apela.

Por orden del Señor Presidente el secretario que autoriza dio cuenta a la Corporación del expediente para la renovación por mitad de la Junta Pericial que en conformidad de lo preceptuado en los artículos 32 y 43 del vigente Reglamento de Partimiento y Administración de la contribución sobre inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, modificados en cuanto al tiempo de verificar dicho servicio por el Real Decreto de 4 de Enero de 1900, confirmado por la Circular de 11 de Junio de 1901 sobre adaptación del Pormenor al año natural.

Verificada la lectura el Ayuntamiento se dio por enterado de que en la actualidad la Junta Pericial está constituida por los señores Don Julio Gallardo Cortés, Don Antonio Serna Gledo, Don Agustín Pastor Candela, Don Manuel Parma Llerena, Don Joaquín Candela Gledo, Don Ambrosio Planelles Hernández, Don Augusto Mar Querada, Don Antonio Mandón María, Don Francisco Armas Morante, Don Vicente Sánchez Díaz, Don José Candela Mar, Don Manuel Candela Gomir, Don Bautista Rodríguez Macia, Don Francisco Gallardo Gallardo, Don Manuel Fernández Sánchez, Don Antonio Mar Adsuara, Don Felipe Armas

Sir y Don José Salinas Perú.

Tambien figuraron nombrados y en concepto de suplentes Don Antonio Candela Armas, Don Evaristo Gledo Jordá, Don José Gallardo Márquez, Don José Negro Candela, Don Cayetano Candela Márquez, Don Joaquín Kaustaléndiz Andrade, Don Francisco Pomares María, Don Manuel Espinosa Candela y Don José Candela Pineda.

De los señores de la Junta Pericial los nombrados en el proximo pasado bienio son: Don Julio Gallardo Cortés, Don Antonio Arnau Gledo, Don Agustín Pastor Candela y Don Manuel Pamplona Serna por la Corporación Municipal y Don Joaquín Candela Gledo, Don Ambrosio Planelles Hernández, Don Augusto Masquedada, Don Antonio Mandrión María y Don Francisco Armas Morante por el Señor Administrador de Hacienda de esta provincia a cuyos señores les corresponde regular conforme al proyecto del artículo 43 del mencionado Reglamento como tambien y por la misma causa a los señores suplentes Don Antonio Candela Armas y Don Evaristo Gledo Jordá designados por este Ayuntamiento y Don José Gallardo Márquez y Don José Negro Candela por el Señor Administrador de Hacienda.

Corresponde por consiguiente salir de la Junta Pericial a los otros nombrados señores, o sea, nueve señores con carácter de propietarios y cinco en concepto de suplentes, de los que pertenecen al nombramiento de esta Corporación cuatro con carácter de propietarios y tres con el de suplentes, debiendo designar el Señor Administrador de Hacienda previa la propuesta en tercera cinco señores Peritos con el carácter de propietarios y dos con el de suplentes.

Dióse por enterado el Ayuntamiento y por unanimidad acordó se procediera



a llevar a cabo la división de los señores contribuyentes de este Distrito en vecinos y forasteros y unos y otros clasificados en tres categorías fue aprobada tambien por unanimidad la clasificación, procediéndose inmediatamente y por un acuerdo a la elección de los cuatro señores Peritos, resultando elegidos los señores Don Manuel Polo Hurtado, Don Antonio Oliver Englada, Don Vicente Díaz Díaz y Don José Pérez Carreres.

Seguidamente se procedió a la elección para designar a los tres señores suplentes habiendo sido elegidos Don Vicente Tuentz María, Don José Candela Carreres y Don Antonio González Gómez.

Incontinenti y conforme a lo preservado en el artículo 31 del Reglamento repetido, se acordó la propuesta de los cinco señores Peritos y dos suplentes que han de nombrar el Señor Administrador de Hacienda, quedando aprobado en esta forma:

#### — Primera Categoría —

Primera Terna. Peritos. Don José Candela Márquez, Don José Oliver Mandrión y Don Manuel Márquez Gómez.

Para Suplentes. Don Vicente Andrade Barr, Don Manuel Candela Gómez y Don Bautista Rodríguez María.

Segunda Terna. Peritos. Don Francisco Andrade Candela, Don José Oliver Mandrión y Don José Ruiz Gómez.

#### — Segunda Categoría —

Primera Terna. Peritos. Don Bautista Armas Gledo, Don Manuel Carreres Márquez y Don Manuel Martínez Gómez.

Segunda Terna. Peritos Forasteros. Don Joaquín Ruiz González, Don Luis Mira Perceval y Don Juan Alcalá Amorós.

#### — Tercera Categoría —

Terna Unica. Peritos. Don Vicente Ruiz Cano, Don Francisco Cores Gómez y Don Manuel Márquez Armas.

Suplentes. Don Juan Márquez Salva, Don Andrés Fernández



Más y Don Antonio Alfonso más.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 33º del Señor Presidente manifestó que se iba a proceder al nombramiento de Supresidente y Secretario de la Junta Pericial y por unanimidad la Corporación nombró para Supresidente al Señor Concejal don Ignacio Pastor Porrí y para Secretario al que la es de este Ayuntamiento y que una certificación del particular de este acuerdo acompañaada de las aportadas propuestas en terna acordadas se remita al Señor Administrador de Hacienda de esta provincia.

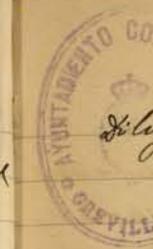
De acuerdo por unanimidad se paguen y con cargo al capítulo de Impresos las cantidades siguientes: veintitrés pesetas diez centimos importe de la contratación de los pesos y medidas del Municipio; cincuenta pesetas a don Antonio Poirí por dietas y reintegros en el expediente ejecutivo por debitos al Contingente provincial y cinco pesetas a Juifa. Llevo cada gratificación limpia y edificios Casa Consistorial y con cargo al capítulo 2º artículo 5º dos pesetas a Manuel Benito Asensio y cuatro pesetas a José Hernández Pármal ambos vecinos de esta villa y como premio de extinción de animales dañinos.

Con lo que, se levantó la sesión á las doce y quince minutos y se consigna en esta Acta, que con el Señor Presidente firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Viver

Vicente Polo

Ignacio Pastor



Grevillente quince de Julio de mil novecientos quince  
La pongo yo el Secretario de que por falta de numero  
de Señores Concejales a la asistencia de la sesión no  
ha podido celebrarse la ordinaria de este dia, citandole  
por mandato del Señor Presidente a la Supletoria que  
habrá de celebrarse el dia diez y siete del actual, expre-  
mando la causa y que los Señores Concejales que concurren  
podrán tomar acuerdo cualquiera que sea, en numero.  
Para que conste estiendo la presente visada por el  
Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

yo so

C. Poyet



José Bergón  
so

Presidente En la Villa de Grevillente a diez y siete de Julio  
d. Cayetano Polo de mil novecientos quince. Recuniéndose los Señores que  
fueran elegidos al margen se expresó en el salón de reuniones de los  
d. Ant. Olivares Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión  
Vicente Porrí supletoria a la ordinaria del dia quince del  
m. Jul. de año actual, siendo la hora señalada ocupó la Porrí  
Ignacio Pastor denuncia don Cayetano Polo Penalva, abriendo la se-  
sión y ordenando a mí el Secretario procediera  
a dar lectura a la anterior Acta, verificando  
la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones con-  
tenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi-  
ciales de la provincia, dando por enterada  
la Corporación y acordando también por una  
unanimidad se procediera al cumplimiento de  
lo referente a este Ayuntamiento.

Por el Señor Presidente se comunicó  
a la Corporación que el dia treinta y uno

del actual y de diez a diez y media y de once a once y media se procederá a instalar en esta Casa Consistorial el aprobadozamiento de las leñas bajas y de doscientos metros cúbicos de piedra, supuestamente, del Monte llamado "La Sierra" y propiedad de este Municipio a cuya efecto dio lectura del Pliego de condiciones económicas-administrativas verificada la cual, el Ayuntamiento lo dispuso por unanimidad la aprobación.

Tambien a propuesta del Señor Presidente se acordó por unanimidad celebrar como de inmemorial las fiestas populares a San Cayetano y para organizarlas se nombró una Comisión compuesta de Don Antonio Oliver Hurtado, Don Antonio Polo Candela y Don José Candela Kledi quienes presentes asumieron el cargo.

Con lo que, se levantó la sesión a las once y cuarenta minutos y se convocó en esta Acta que con el Señor Presidente firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

C. POLO

Antonio Oliver

Vicente Pardo

Joaquín Pardo

Futurópolis

José Bergón  
Señor



Diligencia. Grevillente, veinte y dos de Julio de mil novecientos quince. Les pongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales a la asistencia de la sesión no ha podido celebrarse la ordinaria de este día, citándose por mandato del Señor Presidente a la Supletoria que habrá de celebrarse el día veinte y cuatro del actual, esperando la causa y que los señores Concejales que concursen podrán tomar acuerdo cualquier que sea su número. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

Fel. Realde

V. N.

C. POLO

José Bergón  
Señor

Presidieron En la Villa de Grevillente a veinticuatro de J. Cayetano Polo Julián de mil novecientos quince. Recibidos los tres signatarios señores que al margen se expresan en el Salón de Actos de Sesiones de la Casa Consistorial con el fin de Vicente Pardo de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria. Ant. Polo maría del día veintidos del actual, siendo Ignacio Pastor la hora señalada ocupó la Presidencia el Señor Alcalde Don Cayetano Polo Puelva, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la anterior Acta, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia, donde por intermedio la Corporación y acordando también por unanimidad se procediera al cumplimiento de lo referente a este Ayuntamiento.

Por mandato del Señor Presidente, el Secretario que autoriza dio cuenta del recurso de queja interpuso por el soldado del actual Almíbaro un menor 75 del sotero José Penalva Alfonso y al apartamento de que esta Corporación envía el informe, a que se refiere, el artº 14º de la Ley de Reclutamiento. La Corporación Municipal impuesta del mencionado recurso, tiene a bien informar por unanimidad en sentido favorable a la soberana de José Penalva Alfonso y de su familia, pues si bien, aparezca pagadera a nombre de su padre un azenario José Penalva Bello en concepto de contribución industrial por la venta de aceite y vinagre, la cantidad de treinta y seis pesetas anuales, el Ayuntamiento estima y considera que de mandar al servicio activo José Penalva Alfonso, su padre José Penalva Bello, no podría continuar la explotación de la mencionada industria, por lo permitir los beneficios poner a otra persona al frente del mencionado negocio y para cuyo comercio, en pueblos como los de Crevillente, solo se hace necesario un capital de unas doscientas pesetas.

Sabiendo tener lugar el ingreso en Caja de los moros declarados soldados en el día primero de agosto próximo y a los efectos y a los efectos del artº 193 y siguientes de la Ley de Reclutamiento en consonancia del 297 y siguientes del Reglamento para su aplicación el Ayuntamiento acordó también por unanimidad nombrar Comisionado de la Corporación para el indicado acto al oficial de esta Secretaría Don Vicente Díaz Cameros.

Producida en diez y nueve de Junio último la vacante de un Medio Titular y



por renuncia de don José Alberto Candela Polo, la Corporación Municipal acordó igualmente por unanimidad que por el Señor Alcalde se anuncie la mencionada vacante, aliviando concursar por término de treinta días para proceder por la Justa Municipal al nombramiento del Medio Titular entre los concursantes.

A propuesta del Señor Presidente se nombró por unanimidad Juez de Higiene y Sanidad pecuarias en la forma dispuesta por la Ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y Reglamento para su ejecución de 4 del presente pasado mes de junio al Veterinario Don Francisco Gómez Pavaloy, cuyo Señor desempeña la Jueza de Carnes en esta población.

Se acordó el pago y con cargo al contingente provincial de la nomina de los honorarios de lactancia referentes al segundo trimestre de las amas de lactancia María Eomur y Teresa Mandron y por la que suministran a los expuestos Amparo Canto y Telisa Aracil.

Con lo que, se levantó la sesión a las once y veinte y siete minutos y se consigna en esta Acta que con el Señor Presidente firmaron los señores concursantes de que yo el Secretario certifico.

C. Pato

Antonio Díaz

Juanito Pachón

Vicente Pascual

Hernández Polo

José Bergón  
Pérez

Diligencia. Crevillente veintinueve de julio de mil novecientos quince. La pongo yo el secretario de que por falta de numeros de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandole por mandato del Señor Presidente a la imprentoria que habian de celebrarse el dia treinta y uno del actual, esperando la causa y que los señores Concejales que concurran podran tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico

Fel Alcalde.

V. B.<sup>o</sup>

C. Poco

José Bergón  
Fijo

Presidencia En la Villa de Crevillente a treinta y cuatro dias y uno de julio de mil novecientos quince.  
En Ayuntamiento reunidos los señores que al margen se dñ. Ayunt. Recunidos los señores que al margen se dñ. Ant. Oliver esperan en el salón de sesiones de la Cava. Viente Peso Consistorial con el fin de celebrar esta sesión dñ. Ant. Polo imprentoria a la ordinaria del dia veintinueve del actual, siendo la hora una hora cuarta cuando abrió la Presidencia don Cayetano Polo Penalva, abriendo la sesión y ordenando a mi el secretario procediera a dar lectura a la Acta anterior, verificada la cual, por unanimidad fue aprobada.

Dijo cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletines Oficiales de la provincia, citandole por intermedio la corporación y acordando también por unanimidad se procediera al cumplimiento en lo relativo a este Ayuntamiento.



Se dio igualmente cuenta a la Corporación del cargo que para el Capiro de la Ronda de Reclutamiento de Alicante n.º 22, por ministros a reclutas que han sufrido observación y que debe satisfacer este Municipio, segun la R. O. de 21 de julio de 1915 y artículos 129 y 134 de la vigente Ley de Reclutamiento y cuyo cargo importa en jinetes ciento treinta y una pesetas cincuenta y cuatro centimos. El Ayuntamiento acordó por unanimidad se procediera al pago de la expresa cuenta y cargo al Capítulo de Imprevistos por resultar indotada dicha partida en el capítulo 6º artº 6º del Presupuesto Municipal.

A propuesta del Señor Alcalde, se acordó también por unanimidad nombrar a Don José Alfonso Pérez, menor de edad y vecino de esta localidad, oficial de esta Secretaría de Ayuntamiento y con carácter de intendido.

Con lo que, se levantó la sesión a las once y diez minutos, y se consigna en esta Acta, que con el Señor Presidente la firman los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

C. Poco

Antonio Oliver

Ricardo Pérez

Francisco Pérez

Antonio Polo

José Bergón  
Fijo

Diligencia. Crevillente cinco de Agosto de mil novecientos quince. Yo pongo yo el secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandole por mandato del Señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el dia veinte del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Para que conste extiendo la presente, visada por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

V. R. S.

C. Polo

José Bergón  
Fijo



Ayuntamiento se dio por enterado y acordó que con el dínamo del toro sindico y los documentos justificativos pase a la Junta Municipal.

Se procedió seguidamente a la lectura del Estado de distribución de fondos para el mes corriente importante cuatromil ochocientas pesetas. La Corporación municipal por unanimidad lo dispuso su aprobación.

Igualmente se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el periodo pasado mes de Julio. Los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad dispensarles su aprobación y que sea remitido al Director Gobernador para que ordene la inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo que se levantó la sesión a las once y cuarenta minutos y se consigna en esta acta que con el Señor Presidente la firman los señores Concejales concurrentes de que yo el secretario certifico.

C. Polo

Vicente Pachón  
Fijo

Antonio Pérez

Franco Pérez

Hernández

José Bergón  
Fijo

Presidente En la Villa de Crevillente a veinte de Agosto de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan. En el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el Dr. Ant. Oliver fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del viernes Pérez dia cinco del actual, siendo la hora señalada ocupó el Dr. Polo la presidencia don Cayetano Polo Peralva, Alcalde Constitucional de esta villa, abriendo la sesión y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la acta anterior, verificada la cual, por unanimidad fué aprobada.

Sobre cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletines - Oficiales de la Provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó su procediera al cumplimiento en lo relativo al Ayuntamiento.

Se dio lecturas de las cuentas pasadas por esta Admón. Municipal de Consumos en el ultimo pasado mes de Julio, importando un ingreso liquido para el tesoro de setecientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y veinte centimos y para Municipales de novecientas diez y seis pesetas dos centimos. El

Diligencia Crevillente doce de Agosto de mil novecientos quince. Yo pongo yo el secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este dia, citandole por mandato del Señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el dia veinte del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su numero. Para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde  
C. Polo

José Bergón  
Fijo

Presidente En la Villa de Caudete de Agosto de mil nove  
s. Captano Pdo cientos quince reunidos los señores que al margen se  
tra signo<sup>o</sup> expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con  
d. Ant. Oliver el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria  
Ant. Polo del dia doce del actual, siendo la hora señalada oca  
Igualas Pastor por la presidencia don Captano Polo Penalva, Alcalde  
constitucional de esta villa, abriendo la sesión y orden  
nando a mi el secretario procediera a dar lectura  
a la acta anterior, ventilada la cual por unanimidad fue aprobada.  
<sup>Burgos</sup>  
<sup>1885</sup>

Dio cuenta de las disposiciones contenidas en la  
Gaceta y Boletines Oficiales de la provincia. La Corpora  
ción diose por enterada acordando sus cumplimen  
tadas en lo relativo al Ayuntamiento.

Siendo igualmente cuenta de la comunicación  
numero 1227 de la Administración de Contradicciones  
de la provincia referente a la cancelación que ha  
de hacerse por este Ayuntamiento de uno de los tres  
ter repartidores nombrados en la sesión de diez de  
Julio. Visto el Reglamento de Territorial de 20 de Sep  
tiembre de 1885 la Corporación acordó por unanimidad anula el nombramiento de suplente que  
fue hecho en la indicada sesión a favor de don Pedro  
viv (Alfonso Mas) digo, General suspendido.

El Señor Presidente hizo presente al Ayuntamiento  
que en doce del actual por el Agente ejecutivo de  
la Diputación Provincial se declaró intervenida  
la existencia de la caja de fondos mun  
icipales y embargadas las sumas representadas por  
el 25 por 100 de los ingresos que quedan por rea  
lizar, segun y en la forma que se detalla en la  
diligencia de embargo por débitos al Contin  
gente provincial.

Los señores Concejales Lledó, Oliver  
y Pastor hablaron de la aguda crisis